

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6190 ORDINARIA
CELEBRADA EL JUEVES 31 DE MAYO DE 2018
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6203 DEL MARTES 31 DE JULIO DE 2018



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6180 y 6181	3
2. INFORME DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	4
3. INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES	13
4A. PROPUESTA DE MIEMBROS. PM-DIC-18-017. Propuesta para eliminar el inciso g) de los artículos 13 y 14, y el inciso e), del artículo 24, del <i>Estatuto Orgánico</i>	15
4B. CONSEJO UNIVERSITARIO. Creación de una comisión especial que recomiende mejoras en los procesos de elección y una representación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante los órganos de la Asamblea Plebiscitaria, la Asamblea Colegiada Representativa y el Consejo Universitario	19
5. PROPUESTA DE MIEMBRO. PM-DIC-18-010. Convocatoria al <i>Certamen anual, paisaje y entorno universitario 2018</i>	21
6. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. CAUCO-DIC-18-004. Propuesta de modificación al artículo 5 del <i>Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual</i>	28
7. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-18-004. Recurso extraordinario de revisión interpuesto por Xiaohong Chen Wu, aspirante a ingresar al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica	36
8. AGENDA. Modificación	45
9. JURAMENTACIÓN. Director del Centro Centroamericano de Población, Directora del Instituto de Investigaciones en Arte, director de la Escuela de Artes Plásticas y los representante estudiantiles titular y suplente ante el Tribunal Electoral Universitario	46

Acta de la **sesión N.º 6190, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Rodrigo Carboni Méndez, director, Área de Ciencias Básicas; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil, y el Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, M.Sc. Madeline Howard, Ing. Marco Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

Ausente, con excusa: Dr. Henning Jensen Pennington.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Rodrigo Carboni, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 6180, ordinaria, del jueves 26 de abril de 2018, y N.º 6181, ordinaria, del jueves 3 de mayo de 2018.
2. Informes de miembros.
3. Informes de comisiones permanentes.
4. Propuesta de miembro: Propuesta para eliminar el inciso g) de los artículos 13 y 14, y el inciso e), del artículo 24, del *Estatuto Orgánico*. (PM-DIC-18-015, documento distribuido).
5. Propuesta de Miembro: Propuesta para convocar el Certamen Anual, *Paisaje y entorno universitario 2018*. (PM-DIC-17-010, documento distribuido).
6. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional. Propuesta de modificación al artículo 5 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual (CAUCO-P-18-001, del 14 de marzo de 2018) (CAUCO-DIC-18-004, documento distribuido).
7. Comisión de Asunto Jurídicos. Recurso extraordinario de revisión presentado por Xiaohong Chen Wu, aspirante a ingresar al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica Pase CAJ-P-17-026, del 1.º de noviembre de 2017. (CAJ-DIC-18-004, documento distribuido).
8. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios. Modificación Presupuestaria N.º 1 (CAFP-DIC-18-007, documento pendiente).
9. Juramentación del Dr. Gilbert Brenes Camacho como director del Centro Centroamericano de Población, por el periodo comprendido del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2021, de la Dra. Patricia Fumero Vargas, como directora del Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte), por el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2018 al 15 de mayo de 2022; del M.Sc. Olger Arias Rodríguez, como director de la Escuela de Artes Plásticas, por el periodo comprendido del 4 de julio de 2018 al 3 de julio de 2022; de la Dra. Vanessa Smith Castro, como directora del Instituto de Investigaciones Psicológicas por el periodo comprendido del 11 de julio de 2017 al 10 de julio de 2021, y de los estudiantes Manuel Alejandro Sibaja como miembro titular y Fabián Augusto Porras Matamoros como miembro suplente ante el Tribunal Electoral Universitario, por el periodo comprendido entre el 1.º de junio del 2018 al 31 de mayo del 2019 (12 m.)

EL DR. RODRIGO CARBONI informa que tiene una nota enviada por la Rectoría, en la cual el señor rector se excusa por no estar presente en esta sesión, porque se está preparando para la inauguración de la plaza de la Autonomía, que es a las diez de la mañana.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6180, ordinaria, del jueves 26 de abril de 2018, y 6181, ordinaria, del jueves 3 de mayo de 2018, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6180.

La Prof. Cat. Madeline Howard señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la aprobación del acta N.º 6180, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6181.

No se señalan observaciones de forma.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la aprobación del acta N.º 6181, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6180, y 6181, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

Informes de miembros

- **Respuesta de la Oficina Jurídica referente a la impugnación de nombramientos en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).**

LA PROF. CATEDRÁTICA MADELINE HOWARD dice que realizará un resumen de la respuesta que le envió la Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-494-2018, con fecha 24 de mayo de 2018, sobre una consulta que realizó por medio del oficio CU-590-2018, de si se podía tomar algún tipo de acción para impugnar el nombramiento del señor rector de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED), y de un asesor de la Universidad Latina, como miembros de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en adelante Caja.

En ese oficio, se cita el artículo 6 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Posteriormente, la Oficina Jurídica al respecto afirma:

(...) De la lectura de la Ley Constitutiva de la Caja no se infiere algún vicio en el nombramiento de los doctores Guzmán Stein y Salas Chaves, toda vez que han sido designados como representantes de sus respectivos grupos en los términos previstos para la conformación del Órgano. (...)

También dice:

Ahora bien, no puede perderse de vista que la designación en cuestión convierte a los señores Guzmán Stein y Salas Chaves en funcionarios públicos y como tales están sujetos a una serie de regulaciones tendientes a asegurar el ejercicio eficiente de su cargo, en resguardo de la objetividad y transparencia en la toma de decisiones que, como miembros de la Junta Directiva de la Caja deberán asumir.

Cita la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; habla del artículo 14 de la ley que lo cita textualmente; también habla del artículo 18 que establece las incompatibilidades previstas; igualmente, argumenta el artículo 37 del Decreto Ejecutivo N.o 32333, del 12 de abril del 2014, que señala:

Es importante tener en consideración que, en la conformación de una junta directiva algunos de sus miembros son designados por ser partícipes o representantes de un sector específico, o por sus cualidades y características personales (...) (...) que hace indispensable contar con su presencia en el seno del órgano colegiado. En ambas situaciones las políticas o lineamientos que se desarrollen en la Junta Directiva pueden afectar a los miembros, ya sea porque son representantes de un sector específico, o bien porque tienen empresas o negocios relacionados con la actividad.

******A las ocho horas y cuarenta y tres minutos, entra el Dr. Guillermo Santana. ******

Así las cosas, se justifica la abstención cuando se verifique la presencia clara de parentescos, relaciones, negocios o rentas que representan para esa persona un interés directo de naturaleza comercial o patrimonial, que pueda superponerse al interés público que debe mediar en la toma de decisiones administrativas. Pero este es un aspecto que habría que analizar una vez que el órgano ha sido constituido y de cara a los puntos que se vayan a decir en la agenda de cada sesión.

Inclusive, apunta que:

Mayor importancia reviste analizar el régimen de prevención que el legislador ha querido establecer en aras de garantizar que no se designen como miembros de esos órganos a personas cuya objetividad y transparencia en el ejercicio de la función, pueda verse comprometida.

Además, habla de la Sala Constitucional y se refiere al término “conflicto de intereses”. Dice que:

(...) la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha señalado que el conflicto de intereses involucra un conflicto entre la función pública y los intereses privados del funcionario público, en el que el funcionario público tiene intereses de índole privada que podrían influir de manera inadecuada en la ejecución de sus funciones y la responsabilidad social.

Explica que sigue citando varios puntos, pero quiere ir al final de este oficio:

(...) En ese orden de ideas explica la doctrina en cuanto a lo que hace a la prevención del Conflicto de Intereses, debemos tomar en cuenta dos situaciones posibles. Esto es, cuando un funcionario público revela poseer –o se detecta que puede poseer– intereses privados en una materia que le incumbe según sus deberes y responsabilidades públicas, a lo que llamamos Conflicto de intereses potencial, y la situación en que el funcionario público legisla, regula e implementa normativas sobre la que posee un interés privado, que llamamos Conflicto de Intereses manifiesto.

También adelanta lo siguiente:

(...) En estos últimos días han salido múltiples publicaciones en la prensa en donde se denuncia la existencia de procesos judiciales en los cuales el señor Guzmán Stein figura como demandante de la CCSS, de sus luchas en pro del sector de la educación privada, de sus intereses como Rector de la UCIMED y en relación con estos aspectos el señor Stein manifestó que por ética y por aspectos legales, él se abstendría a votar en cualquier asunto que tenga que ver con la Ucimед y que sobre lo demás, valorará muy bien con la asesoría legal, dependiendo del tema, pues tampoco puede asegurar que se vaya a abstener sobre todo lo que se trate del tema de educación privada.

Así pues, resulta imposible obviar que el nombramiento no se ha ratificado aún y ya está sometido a una serie de cuestionamientos que hacen dudar de la transparencia y probidad en la toma de decisiones por parte de estos señores, lo que deja de manifiesto el conflicto de intereses. Ello analizado desde un punto de vista preventivo –como lo ha querido el legislador– permite cuestionarse seriamente acerca de la conveniencia de ratificar esos nombramientos.

Con base en los argumentos anteriores, esta Asesoría considera que sí existe la posibilidad de solicitar que no se ratifique el nombramiento de estos señores. Si además se lograra determinar algún vicio en el procedimiento de designación, podría solicitarse la nulidad del mismo. Lo suscribe el Dr. Luis Baudrit Carrillo.

Esto es importante por si se tiene que tomar una acción futura.

- **Invitación a la inauguración de la plaza de la Autonomía**

LA PROF. CATEDRÁTICA MADELINE HOWARD manifiesta que siempre ha pensado que cuando a una persona la quieren invitar realmente a una actividad y contar con esa presencia pues la invitan con suficiente antelación, máxime que es de conocimiento de la misma Rectoría que los martes y los jueves los miembros tienen sesión. Por eso, la invitación a la inauguración de la plaza de Autonomía realizada ayer, le parece de muy mal gusto y a destiempo, porque si hubieran querido realmente que estuvieran presentes los miembros, conociendo a sus compañeras y a sus compañeros, se pudo tomar previsiones para que estuvieran presentes en tan importante acto.

Exterioriza que se siente dolida y considera inadecuado ese tipo de invitaciones a destiempo.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT apunta que antes de dar unos pequeños informes de miembros, se suma al pesar que acaba de exteriorizar la Prof. Cat. Madeline Howard, porque más que tristeza es casi un desaire lo que le hicieron al Órgano Colegiado para que no participara de tan relevante celebración.

- **Invitación del Instituto Confucio y la Facultad de Letras**

M.Sc. MIGUEL CASAFONT informa que el viernes pasado tuvo el honor de ser representante de los miembros del Consejo Universitario en la Competencia Puente Chino Universitario. Fue como representante no solo del Área de Artes y Letras, sino, también, del Consejo Universitario, e invitado por el Instituto Confucio y la Escuela de Lenguas Modernas.

Afirma que asistió el señor embajador de la República Popular China, el señor Tang Heng, y ahí estuvieron con los finalistas de este importantísimo concurso. Además, fue una actividad bastante emotiva porque tenían a esos muchachos que dieron sus discursos en mandarín, y luego hubo actos culturales.

- **Reunión de la Organización Internacional para las Migraciones**

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT refiere que tuvo una reunión bastante relevante con las señoras Isis Orozco Aragón y Patricia Ugalde Simionova, quienes pertenecen a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), que está asociada a las Naciones Unidas. Igualmente, los acompañó en la reunión el subdirector de la Escuela de Estudios Generales, Dr. Mauricio Menjívar Ochoa y las profesoras e investigadoras, Dra. Carolina Sanabria Sing y Dra. María Lourdes Cortés Pacheco. La Organización Internacional para las Migraciones es intergubernamental, fue fundada en el año 1951 y se ocupa de la problemática de las migraciones.

Explica que en esta reunión se trató de hacer conciencia sobre el tema de las migraciones, y se planeó realizar un evento conjunto del Consejo Universitario, la Galería del Consejo Universitario, la Escuela de Estudios Generales y la Organización Internacional para las Migraciones, para el mes de agosto. Se conversó sobre la presentación de una película documental del cineasta costarricense Miguel Alejandro Gómez Orozco, y una exhibición de fotografías sobre el tema de las migraciones en la Galería del Consejo Universitario, y hacer conciencia a los jóvenes, por medio de la Escuela de Estudios Generales y también de la comunidad, de lo importante que son las migraciones, porque, por ejemplo, en su caso, él también es hijo de personas migrantes; por eso se va a hacer conciencia en este evento. Próximamente comunicará la fecha en la que se realizará la actividad, que es en el mes de agosto.

- **Celebración del cincuenta aniversario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva**

EL ING. MARCO VINICIO CALVO hace referencia de la actividad a la que asistió ayer en horas de la mañana, sobre la celebración de los 50 años de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva. En ella se hizo presente el presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, como un exalumno de la Escuela.

Dice que fue muy bien acogida su participación porque hizo un recuento histórico de su paso por la Universidad de Costa Rica, sus recuerdos, experiencias, y exteriorizó la opinión con respecto a lo que es un profesional en las Ciencias de la Comunicación Colectiva.

Señala que se le otorgó al señor presidente de la República una distinción como exalumno y graduado de la Universidad de Costa Rica, la cual agradeció profundamente. Posterior a eso, hubo una mesa redonda muy interesante entre varios profesionales destacados de la carrera, dentro de ellos el M.Sc. Eduardo Ulibarri Bilbao, Ingo Niehaus Siebe, el profesor emérito Mario Zeledón Cambroner, la Dra. Patricia Vega Jiménez, la M.Sc. Marcia Watson Lockwood y el M.Sc. Fernando Berrocal Soto.

Manifiesta que fue muy interesante, y todo bajo el contexto de lo que ha sido la historia del Periodismo o de las Ciencias de la Comunicación Colectiva en Costa Rica.

- **Traslado de estudiantes a recinto**

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA afirma que deseaba hacerle dos preguntas al señor rector, pero, en vista de que se está preparando para la inauguración de la plaza de la Autonomía, será casi que imposible extender las inquietudes que tiene que no son menores.

En primera instancia, quiere saber cómo se está haciendo el traslado de los estudiantes a la Sede de Puntarenas, pues, en algunos casos, le comentaron que todavía el equipo que necesitan estos estudiantes no está completo y, por tanto, se sienten, hasta cierto punto, vulnerados, porque no cuentan con todos los requerimientos necesarios para trasladarse de recinto.

- **La señorita Hazel Verónica Chinchilla Barrantes presenta la siguiente moción:**

“solicitar a la Rectoría que presente las estrategias presupuestarias y financieras para atender las posibles contingencias de la actual negociación del FEES, considerando los eventuales escenarios que se puedan presentar y tomando en cuenta, al menos, un cero crecimiento del monto bruto o una disminución de este. La fecha límite para la presentación de esta información al Consejo Universitario es el 29 de junio de 2018”.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA expresa que tuvo conversaciones con otros representantes de las universidades públicas y le expresaron que los rectores señalaron que va a ser una negociación complicada y que ya están, prácticamente, instando a los estudiantes a manifestarse en contra o a favor del presupuesto constitucional, que, un año más, va a ser la lucha de todos y todas; por lo tanto, le pregunta al señor rector cómo está pronosticando esta situación porque si bien exteriorizó que va a ser complicado, no ha comunicado que están a la espera o al menos no con las comunicaciones constantes que otros rectores tienen con sus representaciones estudiantiles.

A continuación, presenta una moción: *se solicite a la Rectoría la presentación de un plan presupuestario previsto en caso de que el FEES constituya el mismo presupuesto firmado del convenio anterior, identificando cuáles son las áreas que se verán recortadas, o que no tendrán crecimiento, así, cuáles serán la prioridad; por eso anuncia esta moción a la Dirección para que los miembros del plenario eleven esta solicitud a la Rectoría.*

Cree que no se ha hecho en ocasiones anteriores, y lo que ella proyecta, en su poca experiencia que tiene dentro de la Universidad, es de que este no va a ser un año único, y que no se va a traducir a través de los cuatro años; recuerda que el FEES se firma cada cinco años y esto los pondría siempre a la expectativa de cuáles son las negociaciones. Habrá actividades o áreas que siempre van a ser vulneradas con esta inestabilidad o incertidumbre que el Gobierno los tiene año con año; por lo que quiere conocer cuál es la proyección que está haciendo la Administración.

EL DR. RODRIGO CARBONI manifiesta que esta es la moción que presenta la señorita Verónica Chinchilla:

Solicitar a la Rectoría la presentación de un plan presupuestario previsto, en caso de que el FEES constituya el mismo presupuesto del convenio anterior, identificando cuáles áreas se verán recortadas, o no tendrán crecimiento, así como cuáles serán prioridad.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA manifiesta su apoyo a la moción presentada por la compañera Verónica Chinchilla, pues le parece muy apropiado y adecuado que la Universidad lleve a cabo el ejercicio, ya sea dentro del entorno del CONARE o de manera independiente a este, de planificar las acciones por tomar en vista de la ya anunciada situación económica del país; situación que, sin lugar a dudas, si va a afectar a la sociedad costarricense; ya desde ayer se anunció por la ministra de Hacienda que sí va a afectar el sector público central, pues es de esperar que tenga efectos también y repercusiones, no solamente entonces en todas las instituciones descentralizadas del Gobierno,

instituciones autónomas, sino que, también, es de anticipar que tenga efectos sobre el financiamiento de la universidad pública estatal de Costa Rica.

Por esa razón, estima que es un ejercicio absolutamente válido e imprescindible que se informe a este Órgano Colegiado, órgano superior de la Universidad de Costa Rica, sobre esos planes y previsiones que supone, ya deben estar en marcha, ya que son la conciencia lúcida del país y la Rectoría de la Universidad de Costa Rica y su consejo de rectores no escapa a ese *dictum*, de manera tal, que respalda esta moción para que el rector y los vicerrectores que lo sustituyen, cuando él no esté presente en el plenario, les informen sobre esos planes, y cuáles son las medidas que se piensan tomar en casos extremos como el que presenta esa moción.

LA DRA. TERESITA CORDERO apoya la moción presentada, sobre todo porque piensa que la señorita Verónica Chinchilla está planteando el mismo escenario; es decir, que se quede el mismo porcentaje, pues qué pasaría si ese porcentaje varía. Habría que considerar cualquier posibilidad, por lo que cree que es un tema de discusión que se tiene que, eventualmente, informar a la comunidad universitaria.

Piensa que la Rectoría tiene la vinculación directa con el CONARE, que son los de la potestad para hacer las negociaciones, por lo que, en ese sentido, es importante. Además, es conveniente por la situación del país. Posiblemente, podría ser que la nueva negociación también sea por un año, y lo ideal sería por más tiempo; sin embargo, no se sabe cómo está en el contexto actual.

LA PROF. CATEDRÁTICA MADELINE HOWARD afirma que está de acuerdo con las intervenciones anteriores; no obstante, la propuesta que presentó la señorita Verónica Chinchilla dice “que previsto” pero debería ser “contingente”, porque está solicitando un presupuesto previsto, pero, repite, sería mejor usar el término “contingente” en caso de que el asunto del FEES se mantenga igual; inclusive, como lo planteó la Dra. Teresita Cordero, de que disminuya. Ese es otro escenario que hay que tomar en consideración; y es muy trascendental lo expuesto; por eso felicita a la señorita Verónica Chinchilla.

EL LIC. WARNER CASCANTE señala muy oportuna esa moción desde el punto de vista de que se corren tiempos muy difíciles para el país en materia económica, y ante las medidas que tome el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa, la Universidad debería tener algún tipo de previsiones para contingencias.

Si la señorita Verónica Chinchilla está de acuerdo, plantea que se pueda modificar con el concepto que acaba de mencionar la Prof. Cat. Madeline Howard en cuanto a las contingencias, porque es eso y no es otro asunto.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ opina que, definitivamente, esta es una buena iniciativa, la cual apoya. Se pregunta si no se debería, más bien, definir cuáles serían las estrategias de manejo o de enfrentar las situaciones que puedan preverse y, dentro de eso, averiguar los estimados presupuestarios de las diferentes estrategias que habría que abordar, más que solicitar un presupuesto de contingencia.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA se une a esta propuesta que también le parece muy pertinente, y felicita a la señorita Verónica Chinchilla por la iniciativa, porque, en ese escenario, la regionalización también se vería afectada, ya que en todo caso se le ha dado golpes bajos que la tienen en crisis, y este sería otro aspecto que se sumaría a la situación de las regiones.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT resalta que igualmente se une al resto de los compañeros y las compañeras para apoyar esta moción. Felicita a la señorita Verónica Chinchilla por ser tan acertada. Lamenta que hoy no los acompañe el señor rector ni tampoco una persona que lo represente en su lugar.

EL DR. RODRIGO CARBONI propone un receso.

****A las nueve horas y tres minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las nueve horas y veintinueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

EL DR. RODRIGO CARBONI da lectura a la moción: *Solicitar a la Rectoría que presente las estrategias presupuestarias y financieras para atender las posibles contingencias de la negociación del FEES, considerando los posibles escenarios que se puedan presentar y tomando en cuenta al menos un cero crecimiento del monto bruto o una disminución racional de este. La fecha límite para la presentación de esta información al Consejo Universitario es el 29 de junio de 2018.*

Señala que a la frase “negociación del FEES” se le agregue “de la actual negociación del FEES”.

Seguidamente, somete a votación la moción presentada, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario acoge la moción presentada por la señorita Hazel Verónica Chinchilla Barrantes y ACUERDA solicitar a la Rectoría que presente las estrategias presupuestarias y financieras para atender las posibles contingencias de la actual negociación del FEES, considerando los eventuales escenarios que se puedan presentar y tomando en cuenta, al menos, un cero crecimiento del monto bruto o una disminución de este. La fecha límite para la presentación de esta información al Consejo Universitario es el 29 de junio de 2018.

ACUERDO FIRME.

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

- **Cursos desconcentrados en la Sede de Occidente**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que recibió una nota a la cual va a dar lectura, pero antes desea manifestar su preocupación y desilusión por esta, pues lamenta que en la Universidad de Costa Rica se den esas situaciones, en un año en el que están celebrando el 50 aniversario de la Regionalización y donde trabajadores como el que firma esa carta no entiende qué significa la regionalización en Costa Rica.

Seguidamente da lectura a nota, que a letra dice:

*“M.Ed. Marianela Fernández Abarca
Directora Departamento de Filosofía, Artes y Letras
Sede de Occidente*

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Acuso recibo de su solicitud formulada mediante oficio SO-FAL-163-201, con fecha 17 de mayo de los corrientes. Al respecto, se está haciendo la consulta sobre la naturaleza de este tipo de peticiones ya que no media ningún proceso previo de Desconcentración, Carta de entendimiento u otro dispositivo normativo que lo autorice.

Para la ELM los procesos de calidad en la formación son fundamentales, por lo que tratándose de cursos desconcentrados por esta instancia en sedes regionales o recintos se requiere cumplir con las condiciones para impartir curso LM-fuera de la sede central, el listado de docentes que los van a impartir, el disponible presupuestario y la posibilidad de supervisar el desarrollo de los mismos.

Por el momento no se autoriza entonces la apertura de los cursos LM-solicitados hasta tanto no tengamos claridad al respecto.

Atentamente,

*Dr. Francisco Guevara Quiel
Director"*

Señala que deja vulnerable al Departamento de Filosofía, Artes y Letras, porque todos los cursos que se imparten regularmente, desde hace 50 años con sigla LM, no se van a poder seguir brindando, según esa nota, a partir del segundo ciclo y la Escuela debe supervisarlos. No obstante, le parece que están desvalorizando a los profesores y la calidad de una sección importante y de ejemplo en la Sede de Occidente, porque tiene la carrera acreditada, porque existen muchos doctores y catedráticos que han sido formados en universidades extranjeras.

Lamenta que se haya hecho esa carta, así como las políticas desde la Vicerrectoría de Docencia, que no están permitiendo descentralizar la carrera de Psicología y de Derecho, puesto que las cartas de entendimiento todavía no se han firmado hasta el momento, pero hay tiempo hasta el 16 de junio para firmarlas; se está hablando que posiblemente se den movimientos de paro o huelga en algunas sedes, específicamente en la Sede de Occidente y en la Sede de Guanacaste.

Reitera que lamenta que no esté presente el Dr. Henning Jensen, porque justamente ese era de los puntos que le gustaría haber escuchado de él, para saber cuál era su posición respecto de esas situaciones y que se necesita aclarar cuál es la posición de la Administración ante esas circunstancias.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que queda impactada por lo que acaba de decir la M.Sc. Patricia Quesada, ya que la lógica del tema de la regionalización parece que tendrían que investigar exactamente por qué están pasando ese tipo de acciones de parte de las unidades académicas y deberían evaluar si es una directriz que se está dando desde la Administración, o es un tema de las propias unidades académicas. Desconoce si vale la pena que la M.Sc. Patricia Quesada pueda preguntar directamente a las escuelas, para poder solventar cuáles son las dificultades que se están dando y si el Consejo Universitario tendría que crear algún tipo de cambio, sobre todo, porque son los asuntos que el plenario puede hacer y era una de las lógicas de los nuevos reglamentos de las Sedes.

- **Taller sobre género de masculinidad y violencia**

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que conversó con el profesor emérito José Manuel Salas, quien es experto en género y masculinidad y se lo comentó al máster Norberto Rivera, para ver si pueden realizar una actividad. Señala que se está coordinando con el Sr. Salas, porque se ofreció a presentar un taller con una duración de un día, sobre el tema de género de masculinidad y violencia; entonces considera que es un tema importante y ya se está definiendo una fecha, pero el máster Norberto Rivera les va a informar sobre el día en que se efectuará.

Expresa que el Sr. Salas le dijo que se sentía agradecido de poder colaborar con el Consejo Universitario y como profesor emérito lo hace con gusto. Señala que el tema de la masculinidad les había preocupado en algún momento y espera que estén presentes en esa actividad.

- **Presentación de libro del Centro de Investigación en Ciencias Políticas**

LA DRA. TERESITA CORDERO refiere que asistió a la presentación de un libro de dos jóvenes investigadores del Centro de Investigación en Ciencias Políticas, el Sr. Adrián Pignataro y María José Cascante, quienes entregaron un libro llamado “Los electorados de la democracia costarricense en las elecciones del 2014”; este es un trabajo que elaboran justamente posterior a las elecciones de esa fecha, pero es una tradición que tiene la Universidad desde 1999, que se hicieron investigaciones posteriores a las elecciones y es muy importante porque tiene una mirada más longitudinal.

Menciona que dos temas interesantes, son que ellos hacen una encuesta y vuelven a preguntarles a las personas después de que votaron y tratan de plantear una explicación que no es solamente *in situ*, sino posterior a la elección.

Agrega que brindan tres tipificaciones generales de lo que podría ser el electorado de aquella época y le pareció que esos perfiles posibles tienen incidencia en lo que ocurrió en el 2018; una de ellas, son aquellas personas mayores de 47 años, que se consideran activistas políticos, pero son más conservadores y a favor del mercado. Otro grupo que está entre los jóvenes de 35 años, con una opinión negativa de la política, pero son de mayor activismo, más liberales en oposición a los conservadores y más hacia el lado estatal; es decir, son más interesados porque las personas tengan esa presencia estatal.

Añade que otro sector que son personas de 49 años en promedio, que dice que son más conservadores y estatistas, pero que tienen la característica de que ideológicamente son más autoritarios.

Agrega que lo menciona para que se observe cómo las investigaciones pueden dar lecturas de lo que sería la población costarricense.

- **Visita a la Asamblea de Escuela de Ingeniería Civil**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA informa que tuvo la oportunidad de visitar la Asamblea de Escuela de Ingeniería Civil, la cual se llevó a cabo el miércoles 30 de mayo del año en curso. Expresa que realizó la visita con el interés de plantear, no solamente a esa escuela, sino que va a continuar con otras escuelas de la Facultad de Ingeniería, sobre la realización de un foro de consulta en relación con las necesidades que puedan percibir en el Área de Ingenierías, sobre creaciones de carreras que logren integrarse, considerando diferentes aspectos.

Explica que lo está haciendo porque le parece que a la hora de revisar propuestas como la de creación del Consejo de Decanos y el resultado del VII Congreso, lo que visualiza es que una parte de la razón de la existencia de ese tipo de propuestas, es la percepción de que no hay un foro donde se pueda discutir, proponer y ejecutar acciones que les permitan tener carreras que tengan índole, multi-,inter-, y transdisciplinar en la Universidad.

Agrega que en esa misma perspectiva y atendiendo necesidades que son fácilmente visualizables, es que desea llevar a cabo ese foro de consulta, para poder plantear en el papel, posibilidades de desarrollo de ese tipo de carreras de parte de la Universidad.

- **Medidas emitidas por el Gobierno con respecto a la reducción del gasto público**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala que el Gobierno Central emitió, por medio del Ministerio de Hacienda, una serie de medidas que tienden a la reducción del gasto público, entre ellas, si son medidas de difícil implementación. Desconoce el tipo de impacto que vaya a tener en el país y tendrá también en el financiamiento de la educación superior pública estatal, es amarrarse la faja y lo que quiere decir es que, a final de cuentas, la señora ministra lo que dijo fue que con todo ese esfuerzo que se plantea, que va a ser difícil para el país, lo que se puede esperar es una reducción del 3% del déficit fiscal, el cual, si tienen éxito en implementarlo, significaría una gran ventaja para el país, dado que durante las últimas tres administraciones anteriores surgieron diferentes situaciones, por ejemplo, en la primera se incrementó el déficit en un 8%, en la segunda en un 1%, y en la última se levantó, se disminuyó el déficit, pero, a final de cuentas, en el cierre del 2017 volvió a aparecer una cifra de un aumento del 2% en ese déficit.

Explica que eso quiere decir que, lamentablemente, ese posible ahorro después de “amarrarse la faja”, como se propone de esa manera tan severa en el país, ese 3% de disminución del déficit fiscal se puede ir con un solo evento climatológico adverso, porque ese incremento del 2017 en el déficit fiscal tiene razón de ser, en parte, por los fenómenos Nate y Otto, dos impactos de cambio climatológicos que afectaron al país y que ayer en las noticias dijeron que hay nuevamente inundaciones, puentes que se pierden, etc. La infraestructura del país está sometida a condiciones cada vez más adversas y el impacto que tiene sobre el crecimiento económico se va a sentir y se ha sentido.

Insiste en que ese supuesto ahorro lo pueden perder con un impacto de ese tipo y los van a seguir teniendo, ya que es inusual, entonces cosas; como, por ejemplo, carreras y preparación de estudiantes y profesionales dirigidos a atender de manera más específica el impacto del cambio climatológico son más que pertinentes y necesariamente se convierten en soluciones que deben ser multidisciplinarias o interdisciplinarias, de manera que un esfuerzo de la Universidad de Costa Rica en esa dirección, en su opinión, tiende a prepararlos, y no es en el corto plazo sino en el mediano o en el largo plazo, pero esa necesidad tienen que hacerla ver desde ya, para poder proveer lo que el país necesita en esa dirección.

Agrega que, más allá de impactos como aguaceros fuertes, están como asuntos de fondo; como, por ejemplo, el método que han seguido para generar energía en el país, que depende del clima, porque son proyectos hidroeléctricos, y eso va a tener un impacto importante; es decir, ese gran beneficio que se tiene con energía cien por ciento limpia, podría estar en peligro, y pregunta cómo van a resolver ese tipo de problemas, qué profesionales necesita formar la educación pública superior costarricense estatal para poder tener las respuestas que se requieren en el mediano y largo plazo; esa es la intención y ese es el informe que deseaba brindar sobre el trabajo que van a continuar llevando a cabo en esa dirección.

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

- **Coordinación de la Administración con el Consejo Universitario para la participación de la inauguración de la plaza de la Autonomía**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ manifiesta su malestar por la falta de coordinación de la administración superior con el Órgano Colegiado por la inauguración de la plaza de la Autonomía.

Señala que el concepto que eso conlleva es de crucial importancia para la Universidad de Costa Rica, porque es autonomía entendida como la libertad de pensamiento, para enseñar, para aprender, para poder discrepar, son conceptos que la Universidad se toma muy en serio y que el Consejo Universitario también lo celebra y los comparte.

Agrega que el hecho de una comunicación tardía hace que no puedan participar en eventos tan importantes y está seguro de que la comunidad universitaria se va a preguntar qué es lo que está sucediendo, por qué el Consejo Universitario no estuvo presente en una actividad de esas, no tanto por el hecho de una inauguración, sino por el concepto que representa, y si lo enmarca dentro del aniversario de la Reforma de Córdoba, todavía es mucho más importante el hecho de que el órgano hubiera participado en esa actividad.

Desea dejar claro y patente su malestar por esa falta de coordinación.

ARTÍCULO 3

Informes de comisiones permanentes

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que prácticamente han analizado todas las observaciones que tienen que ver con la revisión de las modificaciones al *Reglamento de Investigación*, pero desea informar que están realizando un proceso de validación, que es un asunto que discutieron en la Comisión, y se está enviando a los directores de las diferentes unidades académicas, específicamente y relacionado con algunos de los artículos, tal como están quedando en ese momento.

Apunta que están efectuando una encuesta, vía web, para identificar y esperar que les brinden una respuesta de si están o no de acuerdo con ese texto. Cree que ese proceso es novedoso y la posibilidad de validar se origina en lo que se ha hecho; de su parte, espera que haya una respuesta, siempre con el tiempo definido; es decir, va a ser hasta el 8 de junio del 2018 y a partir de ahí, si existen algunos puntos que son de controversia, estarían evaluando la posibilidad de hacer un pequeño grupo focal, para terminar de finiquitar el tema y tener el dictamen listo a mediados o en la tercera semana de junio.

Añade que están trabajando con las observaciones del Reglamento del Trabajo Comunal Universitario (TCU), que ya han llegado, y las están atendiendo en la Comisión, para que sea un reglamento que pronto pueda venir con su dictamen, tal vez para este mes o mediados de agosto esté listo, porque la comunidad está muy activa en cuanto a las respuestas que están dando.

- **Comisión Especial referente al análisis de la gestión integral del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA destaca que es importante informar que, en la Comisión Especial sobre el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), han avanzado en cumplir sobre el designio de la Dirección de presentar el informe a tiempo, y en esa línea están, no solo en la fase de revisar toda la documentación que han solicitado y les ha llegado, sino que inician también un proceso de entrevistas a diferentes actores que tienen que ver con las actividades del CICAP y están avanzando en el tema.

Desea avisar que, probablemente, dentro de las tres o cuatro semanas antes del receso van a concluir con el proceso de entrevistas, que dependen de los horarios de las personas, pero están en esa línea.

Señala que los hallazgos ya empiezan a dilucidarse y le parece que va a contribuir a aclarar en mucho el funcionamiento de la Universidad en ese segmento de vínculo externo.

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA explica que, en cuanto al trabajo de la Comisión de Estatuto Orgánico, han estado avanzando con varias propuestas que están en algunos casos listas para irse a primera consulta y otras para llevarlas al plenario, con el propósito de que se recomiende su presentación en la Asamblea Colegiada Representativa.

Expresa que están urgidos de que se convoque, próximamente, la Asamblea, por lo que insta a las autoridades a las que les corresponde realizar la convocatoria; si no, para buscar otras opciones para lograrlo.

Le preocupa un tema que no han podido resolver sobre la situación del Recinto de Golfito, porque existen situaciones que requieren resolver desde la Comisión de Estatuto Orgánico, que, perfectamente, son viables, pero que requieren de una acción conjunta por parte de la Administración y, en ese sentido, desea instar al señor rector a que acelere por favor, el proceso de la resolución del problema práctico y específico de conformar una asamblea que pueda entonces en Golfito ser la que propicie la transformación de ese recinto en una sede.

Reitera al Dr. Henning Jensen que lo que desea es que les ayude y que la Administración activa les ayude para poder resolver un problema que debió haber sido resuelto hace mucho tiempo y que a todas luces necesita y requiere de su participación.

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

EL LIC. WARNER CASCANTE informa de dos encargos que le realizó el plenario sobre el proyecto de ley que regula el régimen de prohibición y dedicación exclusiva, ya que está en la etapa final.

Señala que, recientemente, ha sido presentado el dictamen sobre el doctor *honoris causa* para el señor Quince Duncan, luego que ya han avanzado en un 85% en el Reglamento contra la discriminación, que tiene la CAUCO.

Añade que tienen el reglamento de reuniones virtuales que ya tienen una propuesta para revisar y tienen un borrador del dictamen sobre el pago de dietas de la Junta Administradora de Ahorro y Préstamo (JAFAP). Asimismo, tienen un avance importante en el Reglamento Organizativo de la Contraloría Universitaria, que la semana anterior fue la primera reunión que tuvieron y van a seguir informando sobre ese último tema, del que tienen un requerimiento de la Contraloría Universitaria.

- **Comisión Especial sobre las consecuencias socioambientales de la producción de piña**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ informa sobre la Comisión del pronunciamiento de actualización sobre el cultivo de la piña.

Explica que, cuando empezó el proceso, rápidamente puede decir que llegaron a un acuerdo sobre lo que debería ser una estructura básica de pronunciamiento; sin embargo, entraron en serias dudas de si la sociedad y el sector privado, u otros, pudieran cuestionarse sobre las evidencias en relación con lo que plantearían en ese pronunciamiento. Ante esa situación, comenzaron a tratar de recabar la mayor cantidad posible de evidencias de forma rápida y poder tener por lo menos cierto cúmulo de evidencias.

Señala que han empezado una serie de entrevistas al caso. Expresa que lo ideal hubiera sido presentarlo para fines del mes, de forma tal que hubieran tenido un impacto más fuerte en el nuevo Gobierno, en el sentido de que tienen una agenda en formación y ese pronunciamiento hubiera sido un insumo para contribuir en esa agenda, específicamente en el tema piñero. Sin embargo, los miembros de la Comisión estimaron conveniente poder fundamentar mejor las cosas que se van a exponer.

EL DR. RODRIGO CARBONI propone al plenario un receso.

****A las diez y dieciséis minutos , el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez y treinta y seis minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni. ****

ARTÍCULO 4A

El Consejo Universitario continúa con el debate en torno a la propuesta para eliminar el inciso g) de los artículos 13 y 14, y el inciso e), del artículo 24, del Estatuto Orgánico (PM-DIC-18-017).

EL DR. RODRIGO CARBONI recuerda que ese punto había sido interrumpido en la sesión anterior y habían presentado una moción de fondo del Ing. Marco Vinicio Calvo que, a la letra, dice: “Retirar la propuesta PM-DIC- 17-015, del 13 de diciembre del 2017 y que se conforme una comisión especial con miembros del Consejo Universitario, y una representación de los Colegios Profesionales, para que analice, en un plazo de seis meses, la relación de la Universidad de Costa Rica y los Colegios Profesionales, con el fin de recomendar mejoras en los procesos de elección y representación de los Colegios Profesionales, ante los órganos de la Asamblea Plebiscitaria, la Asamblea Colegiada Representativa y el Consejo Universitario”.

Seguidamente, somete a discusión la moción.

EL LIC. WARNER CASCANTE señala que tienen un avance en cuanto a superar el tema de la no discusión, para que pueda ser analizado. Sin embargo, discrepa con respecto a lo que dice en la página uno, en lo que se refiere a los puntos uno, dos y tres, porque forman parte del pasado, no es una realidad del presente.

Considera que los Colegios Profesionales han tenido un rol protagónico con ocasión del cierre de la Universidad de Santo Tomás; en el Tercer Congreso efectivamente se dio esa participación y su materialización en el actual *Estatuto Orgánico*, pero lo que les interesa es observar el presente, porque no cabe duda de que han hecho un aporte.

Recuerda que los Colegios Profesionales obedecen a intereses gremiales y tienen dos funciones: el velar por el adecuado ejercicio profesional y ejercer la potestad disciplinaria sobre sus agremiados.

Añade que los Colegios Profesionales no tienen, dentro de sus competencias, la toma de decisiones en materia de organización y política académica en la Universidad de Costa Rica, pues es el núcleo de la autonomía universitaria; entonces la propuesta original va en ese sentido; por eso, en cuanto a esa propuesta, falta precisión en relación con ese tema y en términos generales, observa que con lo conversado sobre el conflicto de intereses, que eventualmente se está dando con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), ese sería un punto de reflexión que tendrían que analizar en ese caso cuando la Comisión lo llegue a analizar.

Se refiere a la propuesta de moción que dice: “frente al dictamen planteado en el plenario, el cual no reconoce y más bien niega el aporte de los Colegios Profesionales (...)”, señala que esa propuesta no está negando el aporte de los Colegios Profesionales, que eso es parte del pasado bucólico y que en el presente no es lo mismo. Opina que eso, como fundamento de la propuesta, no está del todo preciso.

Menciona que sobre la última página que dice: “retirar la propuesta PM-DIC-17015 del 13 de setiembre del 2017 (...)”, pregunta que si se retira esa propuesta, qué es lo que se va a discutir; es decir, cuál dictamen se va a analizar; entonces, se quedarían sin un documento de discusión.

Agrega que la segunda observación que quiere realizar a la propuesta que es el punto dos, dice: “que se conforme una comisión especial del Consejo Universitario (...)”, la única situación que observa es que como ese tema puede tener implicaciones de modificación al *Estatuto Orgánico*, le parece que es innecesaria una comisión especial cuando existe una comisión que analiza los temas que tienen incidencia en el *Estatuto Orgánico*.

Concluye que es un avance en el tema de que discutan la propuesta, pero un retroceso en que tenga que ser una comisión especial cuando ya existe una comisión permanente que ve las propuestas que tienen implicaciones el *Estatuto Orgánico*.

Reitera que reconoce el avance en la discusión del tema, pero no está de acuerdo en votarlo si es que no se remite a la Comisión de Estatuto Orgánico, y lo rescatable de la propuesta es que se traslade a dicha Comisión, para que sea discutida, con posibilidad de que sea el Ing. Marco Vinicio Calvo, representante de los Colegios Profesionales ante el Órgano Colegiado, quien asista a esa comisión y haga las intervenciones correspondientes.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa su apoyo al sentido de que dentro de una y otra propuesta que se han elaborado, mantiene la posición de que la actual es más equilibrada y objetiva, con respecto a que están planteando, la posibilidad incluso, de que se discuta y se recoja más información.

Señala que la propuesta anterior, y lo ha dicho en otras ocasiones, tiene opiniones que no están sustentadas en un tema que les brinde alguna evidencia mayor; en ese sentido, desea secundar la propuesta que plantea el Ing. Marco Vinicio Calvo, sobre todo porque, independientemente de cuál comisión se vaya a dar ya conocen que todo llega al plenario y que se va a trabajar y, puede si es del caso que el tema deba volver a la de Estatuto o no, sería un tema que la Comisión pudiera establecer; por eso es dependiendo del proponente.

Le parece que obviar la historia es repetir los errores del pasado; entonces, considera que deben reconocer lo que ha significado, por qué surgió; si no, estarían pensando que el *Estatuto Orgánico* está obsoleto y que ya no deberían tenerlo, sino que deberían cambiarlo; lo cual sería una línea distinta.

Coincide con el Lic. Warner Cascante en que el tema se va a estudiar y la idea es que se incluyan personas de la Federación de Colegios Profesionales, que sea un tema de discusión profunda, de cuál es la relación y cuáles son las implicaciones, sobre todo en un marco donde también las federaciones están tomando papeles muy importantes con respecto a la Universidad; si bien es cierto podrían estar de acuerdo o no, en ese momento existe una agencia acreditadora, que está, de alguna manera, incidiendo en las acreditaciones, sobre todo en Ingenierías.

Señala que decir que solo tienen un papel equis o ye, cuando se ha venido evolucionando con muchos otros, sobre lo cual ahora no va a entrar en detalle, particularmente, en este caso, el punto

es que falta información y conocimiento sobre el significado, la presencia y la participación de la representación de los Colegios Profesionales. Asimismo, no se puede afirmar que solo porque hoy sucede una situación, no sea posible tener una visión a largo plazo, así como evaluar cuál puede ser esa relación estratégica.

A su parecer, como país no pueden obviar la necesidad de toda la vinculación que la Universidad de Costa Rica ha tenido a lo largo del tiempo, de las cuales algunas ahora se ponen en discusión a partir de leyes que definen su actuación o, bien, mediante convenios estipulados con diferentes instituciones públicas o privadas del país.

Expresa que la Prof. Cat. Madeline Howard citó como ejemplo la presencia de personas en la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, la que están cuestionando, porque tienen intereses particulares o, bien, tienen incidencia en ellos.

Opina que en la medida de lo posible este es un asunto de sumar y de ajustar en el tiempo. No cree que desmerezca, para nada, la propuesta que dio origen a esto; al contrario, cualquier comisión razonable debe tomar en cuenta todas las posiciones con respecto al tema, no es que es borrón y cuenta nueva. Añade que no tiene claro cuál es el fondo; es decir, la razón por la cual se deben eliminar esos artículos e incisos; supone que es porque no se tiene suficiente evidencia para tomar una decisión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD concuerda con la posición planteada por la Dra. Teresita Cordero, en el sentido de que el mundo es cambiante y, por ende, la realidad del país ha venido en evolución.

Discrepa de que se elimine el inciso g) de los artículos 13, 14, y el inciso e) del artículo 24 del *Estatuto Orgánico*, aunque reconoce la importancia de discutir este aspecto.

Piensa que no es relevante ahora determinar la comisión, pues cualquier modificación deberá ser conocida por el plenario, de manera que todos y todas van a participar en la construcción de la propuesta final.

Exterioriza su interés de integrar la comisión a la que se le asigne el caso. Relata que cuando fue decana de la Facultad de Odontología, durante tres años, desempeñó el cargo de presidenta del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica, razón por la cual le interesa todo lo gremial. Agrega que lo que la motivó a aspirar a ese puesto es que la Universidad de Costa Rica no es una isla que está separada de las grandes transformaciones sociales que se dan en el país.

Repite que viven en un mundo cambiante y, por ende, Costa Rica ha venido evolucionando a lo largo de tiempo. Insiste en que los artículos deben ser discutidos, pero no eliminarse.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la moción propuesta por el Ing. Marco Calvo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, y M.Sc. Miguel Casafont.

TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: M.Sc. Carlos Méndez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Cuatro votos

EL DR. RODRIGO CARBONI señala que se aprueba retirar el dictamen en discusión y conformar una comisión especial que estará integrada por miembros del Consejo Universitario y por personas representantes de los Colegios Profesionales para analizar, en un plazo de seis meses, la relación de la Universidad de Costa Rica y de los Colegios Profesionales y recomendar las mejoras en los procesos de elección y representación de los Colegios Profesionales en la Asamblea Plebiscitaria, la Asamblea Colegiada Representativa y el Consejo Universitario.

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA justifica su voto negativo. Votó en contra porque considera que este tema debe ser analizado en la Comisión de Estatuto Orgánico, por tratarse de una cuestión que está establecida en dicho cuerpo normativo. Además, la conformación señalada en la propuesta debe revisarse, por ser una moción; al votarla estaría aceptando lo propuesto, tal y como está planteado.

EL LIC. WARNER CASCANTE razona su voto negativo. Reflexiona que por economía procesal lo que corresponde es trasladar la discusión del tema a la Comisión de Estatuto Orgánico para continuar con los procedimientos establecidos para tratar estas temáticas.

Reconoce que hubo un avance, en el sentido de que se pasó la posición de no querer analizar o debatir un tema que tiene incidencia en la organización universitaria, que puede rozar la autonomía universitaria, a una actitud de apertura; no obstante, piensa que no es el procedimiento idóneo para analizar este tipo de asuntos.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ comparte el criterio manifestado por los compañeros que lo han antecedido; sin embargo, se pregunta para qué la Comisión de Estatuto Orgánico si el caso sería analizado por una comisión especial.

Aclara que la propuesta presentada no es como se ha dicho, antojadiza, sino que responde a la situación actual que vive la educación superior nacional, pues la Universidad de Costa Rica ya no es el ente de educación superior hegemónico del país, sino que ahora el universo es compartido por cinco universidades públicas, y un sinnúmero de universidades privadas que ejercen presión en todos los ámbitos.

Ante esa circunstancia, no ha sido en vano que se ha puesto sobre la mesa la forma en que se elige a los representantes del sector privado para integrar instituciones de bien común, y que surja la preocupación en cuanto a si los motivan intereses particulares a la hora de tomar decisiones en instituciones públicas de las que forman parte.

Considera que la UCR debe razonar, sopesar y repensar la relación con los Colegios Profesionales, porque ya no están en los sesenta y setenta, sino que el contexto ha cambiado y es menester tener una relación diferente de cara al futuro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

Acoger la moción presentada por el Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, y consecuentemente, retirar la propuesta para eliminar el inciso g) de los artículos 13 y 14, y el inciso e), del artículo 24, del Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4B

El Consejo Universitario, a raíz de la moción presentada por el Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, procede a conformar una comisión especial que recomiende mejoras en los procesos de elección y una representación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante los órganos de la Asamblea Plebiscitaria, la Asamblea Colegiada Representativa y el Consejo Universitario.

EL DR. RODRIGO CARBONI comparte lo expresado por los compañeros que lo han antecedido, en el sentido de que el considerando 9 es suficiente para hacer el análisis de lo que se ha discutido.

Señala que el considerando 8 estipula que los Consejos Universitarios de las universidades públicas no tienen dicha representación; eso no significa que tienen que ser iguales, pero sí muestra que hay diferentes maneras de visualizar las conformaciones de estos Consejos Universitarios y que podría ser equivalente a esas que tienen ahí.

Al mismo tiempo, considera que en los últimos 45 años las condiciones han cambiado y cuando la integración de esa representación se pensó, la única universidad existente era la UCR; a mediados de los setenta, estaban surgiendo las universidades privadas; posteriormente, el entorno cambió al igual que las situaciones.

Recuerda que no hace mucho, cuando el futuro del país en las elecciones nacionales era dudoso, el Consejo Universitario sintió preocupación, en el sentido de que la ministra de Educación tuviera una representación en este Órgano Colegiado, debido a que la posible ministra prometió impulsar ideas con las cuales muchos no estaban de acuerdo. Si las elecciones nacionales hubieran tenido otro resultado, es probable que estuvieran gestionando modificaciones sobre la conformación de los miembros para evitar que eso se impulsara.

Actualmente, existe preocupación sobre representantes ante la CCSS, por lo que se está luchando contra eso. Es claro y notorio que esas posiciones se van a extender y aumentar, desconoce por qué se promueve que la universidad privada debe crecer en detrimento de la educación superior pública, si en otros lugares se ha demostrado que puede haber armonía; además de que mientras la universidad privada sea de calidad, debe existir, porque cumple una función muy importante.

Añade que así como una persona tuvo la idea de que el ministro o la ministra de Educación integren el Consejo Universitario, porque son una universidad, se pregunta si debería también ser parte un representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), dado que la investigación nacional la lleva a cabo la Universidad de Costa Rica, de modo que tendría el mismo derecho un ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de ser representante ante el Consejo Universitario para enlazar todo lo relacionado, y el futuro del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) podría unir lazos de investigación; es decir, esto se justificaría.

Otra pregunta es si realmente la representación de Colegios Profesionales constituye una representación manifiesta en los Colegios, en el desempeño diario de su representante; es decir, dónde está eso relacionado directamente o manifestó constantemente. Esos son algunos de los cuestionamientos. Le interesa conocer esa información debido a que fue parte del argumento dado que la comunidad universitaria se ha manifestado que desea que así sea, manifiestan los proponentes; de ahí la importancia de tener claridad con respecto a qué se refiere la comunidad universitaria con eso.

Dice, con respecto a la moción que debe definirse el número de miembros y de representantes de los Colegios Profesionales que la integrarán; asimismo, la forma en que serían nombrados, a quién debe presentarse el informe, si al plenario o se traslada directamente a la comisión.

Resume que el encargo sería recomendar las mejoras en los procesos de elección, determinar qué es mejorar los procesos de elección y la representación de los Colegios Profesionales; eso quedaría a criterio de la comisión especial.

En este momento lo que se debe determinar es cuántas personas del Consejo Universitario y cuántas de los colegios la integrarán, definir al coordinador y la forma en que serían elegidas las personas representantes de los Colegios.

Cede la palabra al Ing. Marco Vinicio Calvo.

EL ING. MARCO VINICIO CALVO propone que la comisión sea integrada por cuatro compañeros y compañeras del plenario. En lo personal, le gustaría ser parte, en calidad de representante de la Federación de Colegios Profesionales; adicionalmente, dos compañeros elegidos por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU), con el fin de tener mayores insumos.

Inicialmente, pensó que el Ph.D. Guillermo Santana podía integrar la comisión, aunque no se esté tomando en cuenta el *Estatuto Orgánico*. Propone que sea integrada por el Ph.D. Santana, la Dra. Teresita Cordero, la Prof. Cat. Madeline Howard y su persona; no obstante, pueden participar los miembros que lo deseen. También, podrían ser parte dos compañeros de la FECOPROU.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD concuerda con que cuatro miembros del Consejo Universitario integren la comisión; incluido el Ing. Marco Vinicio Calvo, que tendría doble función, como representante de los Colegios Profesionales y como miembro de este Órgano Colegiado. Opina que para facilitar la integración adicionalmente pueden ser dos personas y, de acuerdo con las necesidades que surjan, convocar a otras personas a audiencias específicas, con el fin de que el dictamen sea elaborado lo antes posible.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que están en este Órgano Colegiado para colaborar. Considera conveniente que integren la Comisión Especial el M.Sc. Carlos Méndez o el Lic. Warner Cascante como proponentes de esta propuesta para que manifiesten su criterio y, a la vez, se pueda tener información de primera mano.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta si están de acuerdo en que la comisión sea integrada por cuatro miembros del Consejo Universitario y dos personas de los colegios profesionales.

Consulta quiénes desean conformar la comisión. Levantan la mano la Dra. Teresita Cordero, la Prof. Cat. Madeline Howard, el Ing. Marco Vinicio Calvo y la M.Sc. Patricia Quesada. Añade que la comisión estaría coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard.

Dice que se debe definir cómo se va a escoger al representante de los Colegios Profesionales; es decir, cuál sería el procedimiento. Piensa que se puede hacer un comunicado a los colegios profesionales para que designen un representante para conformar la comisión.

Antes de someterlo a votación, resume que la propuesta es conformar una comisión especial que será integrada por cuatro miembros del Consejo Universitario y una persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. Como representantes del Consejo Universitario, estarían el Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, la Prof. Cat. Madeline Howard, coordinadora, la Dra. Teresita Cordero Cordero y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos. Agrega que la función de la comisión es recomendar mejoras en los procesos de elección y representación de los Colegios Profesionales en los órganos: Asamblea Plebiscitaria, Asamblea Colegiada Representativa y Consejo Universitario.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario procede a conformar una comisión especial que recomiende mejoras en los procesos de elección y una representación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante los órganos de la Asamblea Plebiscitaria, la Asamblea Colegiada Representativa y el Consejo Universitario, integrada por cuatro miembros del Consejo Universitario y una persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. Los miembros del Consejo Universitario que la integran son los siguientes: Prof. Cat. Madeline Howard, quien la coordina; Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas; Dra. Teresita Cordero Cordero y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El M.Sc. Miguel Casafont Broutin presenta la propuesta para convocar el *Certamen anual, paisaje y entorno universitario 2018 (PM-DIC-18-010)*.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

El M.Sc. MIGUEL CASAFONT expresa que va a presentar la propuesta de la convocatoria del concurso; la idea es tener la divulgación de las bases y la promoción del concurso para que esté listo el lanzamiento y la estrategia de medios, difusión y comunicación.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 5, inciso d), establece como uno de los propósitos de esta Institución:
 - d) *Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.*
- 2.- Es una tradición en la Universidad de Costa Rica convocar cada año el Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario. Este certamen tiene sus orígenes en 1984, cuando el Consejo Universitario decidió convocar anualmente al certamen de pintura “Paisaje Universitario”, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica y con el fin de estimular la creatividad artística de la población estudiantil de esta casa de estudios (sesión N.º 3061, artículo 18, del 17 de febrero de 1984).
- 3.- En la sesión N.º 6175, artículo 4, del 10 de abril de 2018, el Consejo Universitario **acordó** establecer nuevas bases del Certamen estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales “Paisaje y entorno universitario”, que empezará a regir a partir del presente año, y también, creó la *Galería del Consejo Universitario (Galería CU)*.
- 4.- Al Consejo Universitario le corresponde aprobar la convocatoria, de conformidad con la sesión supracitada.

ACUERDA:

- 1.- Convocar el Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales “Paisaje y Entorno Universitario”.
- 2.- Establecer como bases del certamen las siguientes:

**CONVOCATORIA AL CERTAMEN ANUAL
PAISAJE Y ENTORNO UNIVERSITARIO 2018**

I- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Ser estudiante de la Universidad de Costa Rica de pregrado, grado o posgrado y estar activo durante el actual año lectivo 2018.

II- REQUISITOS DE LAS OBRAS**a) Tema: Paisaje y entorno universitario**

Como pintura de paisaje universitario, podemos contar con obras que retratan el contexto ambiental de la integración de la arquitectura dentro del campus universitario, así como de sus áreas verdes, la red de áreas protegidas, jardines y zonas de naturaleza afines, además de poder incluir las escenas del entorno, donde la población estudiantil desarrolla sus actividades universitarias, aulas, laboratorios, bibliotecas, centros de investigación y, en sí, todo el conjunto de circunstancias y condiciones de las experiencias educativas que les rodea.

b) Técnicas aceptadas:

Todas las manifestaciones de las artes visuales solamente en dos dimensiones (formato bidimensional), tales como impresión y estampado, grabado, fotografía, dibujo, pintura en todas sus técnicas, obra en textiles, papel hecho a mano, obras en bajo relieve y *collage* artístico, ensambles de diversos materiales no perecederos, no tóxicos y técnicas mixtas, entre otros (que no superen 10 cm de profundidad, cuando son incluidos el soporte y el marco).

c) Dimensiones:

Las obras no deben superar los 75 centímetros (cm) por ninguno de los lados (incluido el marco, si existiera). Se recomienda utilizar formato de medio pliego cuando la obra es en papel, 65 x 45 cm. Tamaño mínimo aceptado “A 4” de 21 x 29,7 cm.

d) **Número de obras:** Cada participante podrá enviar solo una obra inédita.

e) Las obras deben reunir las condiciones necesarias para su presentación y manipulación. Deberán venir enmarcadas si la técnica así lo amerita. No se aceptan obras sin el soporte necesario para su posterior exhibición.

f) Las obras deben ser elaboradas exclusivamente para concursar en este certamen, y no deben venir firmadas. Las que resulten ganadoras serán firmadas posteriormente por sus autores.

g) Cada trabajo debe acompañarse de un sobre (colocado en el reverso de la obra), en el cual se indiquen los siguientes datos, escritos o impresos, de manera clara y legible:

Nombre completo del autor o la autora.

Número de carné UCR.

Número de teléfono fijo y celular.

Título de la obra.

Técnica utilizada y soporte.

Dimensiones de la obra con marco y sin este (en centímetros).

Fecha de creación que deberá ser igual al año del concurso. No se aceptarán obras de años anteriores.

Una fotografía de la obra por presentar, impresa sobre papel fotográfico o papel de calidad.

Fecha de creación en el año 2018.

Correo electrónico.

III- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Todas las obras participantes se recibirán en las oficinas del Consejo Universitario la semana del 3 al 7 de setiembre de 2018, en horario de atención al público de 9 a. m. a 12 mediodía y de 3 p. m. a 5 p. m. No se aceptarán obras después del 7 de setiembre.

IV - DE LOS PREMIOS

Primer lugar: ¢600.000,00, distribuidos de la siguiente manera: ¢400.000,00 para la compra de materiales de arte, y ¢200.000,00 en efectivo.

Con el fin de impulsar y estimular la creación, el ganador o la ganadora del primer lugar se compromete, de inmediato, a destinar ¢400.000,00 del valor del premio a la compra de materiales y suministros para la producción de obras de artes plásticas. No incluye la compra de aparatos electrónicos, cómputo, telefonía celular y afines, alimentos, bebidas, gastos de transporte u otros que no sean necesarios para la creación artística. Para la validez del premio, en efectivo, la persona ganadora debe aportar el comprobante de pago, factura de ley original y copia a su nombre y apellidos, en un lapso de 10 días hábiles. Una vez entregada la copia de la factura, se procederá a entregar ¢200.000,00 restantes del premio en efectivo.

Además, la persona ganadora del primer lugar se compromete a una exhibición personal e individual en el espacio de la *Galería del Consejo Universitario*, previo acuerdo con el Comité de Curaduría y Selección de la Galería y siguiendo las directrices de esta.

Segundo lugar: ¢500.000,00, distribuidos de la siguiente manera: ¢300.000,00 para la compra de materiales de arte, y ¢200.000,00 en efectivo.

Con el fin de impulsar y estimular la creación, el ganador o la ganadora del segundo lugar se compromete, de inmediato, a destinar ¢300.000,00 del valor del premio a la compra de materiales y suministros para la producción de obras de artes plásticas. No incluye la compra de aparatos electrónicos, cómputo, telefonía celular y afines, alimentos, bebidas, gastos de transporte u otros que no sean necesarios para la creación artística. Para la validez del premio, en efectivo, la persona ganadora debe aportar el comprobante de pago, factura de ley original y copia a su nombre y apellidos, en un lapso de 10 días hábiles. Una vez entregada la copia de la factura, se procederá a entregar ¢200.000,00 del premio en efectivo.

Tercer lugar: ¢400.000,00, distribuidos de la siguiente manera: ¢200.000,00 para la compra de materiales de arte, y ¢200.000,00 en efectivo.

Con el fin de impulsar y estimular la creación, el ganador o la ganadora del tercer lugar se compromete, de inmediato, a destinar ¢200.000,00 del valor del premio a la compra de materiales y suministros para la producción de obras de artes plásticas. No incluye la compra de aparatos electrónicos, cómputo, telefonía celular y afines, alimentos, bebidas, gastos de transporte u otros que no sean necesarios para la creación artística. Para la validez del premio, en efectivo, la persona ganadora debe aportar el comprobante de pago, factura de ley original y copia a su nombre y apellidos, en un lapso de 10 días hábiles. Una vez entregada la copia de la factura, se procederá a entregar ¢200.000,00 del premio en efectivo.

Menciones de honor

Además, se otorgarán dos menciones de honor, en caso de que el jurado calificador lo amerite, con una dotación económica de ¢75.000,00 cada una.

Para efectos de reproducción, de todas las obras ganadoras y de las menciones de honor, la Universidad de Costa Rica podrá hacer uso de ellas con fines de divulgación y promoción, y el artista o la artista cederá los derechos de autor correspondientes.

V- JURADO

El jurado calificador estará integrado de la siguiente manera:

- M.Sc. Miguel Casafont Broutin, quien **coordinará**, miembro del Consejo Universitario.
- Srta. Hazel Verónica Chinchilla Barrantes, representante estudiantil, miembro del Consejo Universitario.
- Dr. Salomón Isaac Chávez Badilla, de la Escuela de Artes Plásticas, e investigador del Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte).
- Lic. Arcadio Esquivel Mayorga, de la Escuela de Estudios Generales.
- Dr. Henry Vargas Benavides, de la Sede Regional de Occidente.

El jurado se reunirá en el Consejo Universitario durante la semana del 10 al 14 setiembre 2018 para llevar a cabo la preselección de las obras y levantar el acta respectiva con el nombre de las personas ganadoras y las menciones de honor.

El jurado podrá declarar desierto el certamen total o parcialmente, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo será inapelable.

VI- LOGÍSTICA DEL CONCURSO

La divulgación de las bases y promoción del concurso deberá contar con una estrategia de mercadeo, medios, difusión y comunicación, que deberá estar lista en el mes de mayo de cada año.

El lanzamiento de las bases y promoción del concurso se inicia, preferiblemente, durante la última semana de mayo y las primeras semanas de junio, reforzándose según el plan de estrategia de medios, difusión y comunicación hasta la fecha de recepción de la obras a inicios de setiembre de cada año.

VII- CATÁLOGO Y EXHIBICIÓN

El jurado seleccionará las mejores obras como finalistas para que sean publicadas en un catálogo virtual que será diseñado por la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario y divulgado en la comunidad universitaria.

El montaje de las obras finalistas para su exhibición se hará del 17 al 21 de setiembre de 2018, según criterios del Comité de Curaduría y Selección de dicha Galería y la *Guía para el funcionamiento de la Galería del Consejo Universitario*.

La entrega de los premios y recepción de obras se realizará durante el mes de setiembre. Las obras premiadas y las selección de finalistas se exhibirán durante el mes de setiembre y octubre 2018 en la Galería del Consejo Universitario.

VIII- ACTO DE PREMIACIÓN

El acto de premiación se hará de preferencia el día martes 25 de setiembre 2018, en agenda a las 12:15 p. m. dentro de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, aunque esta fecha y hora puede estar sujetas a cambios de último momento.”

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece al M.Sc. Miguel Casafont por la exposición. Posteriormente, somete a discusión el dictamen. Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apoya la propuesta y, a la vez, felicita al M.Sc. Miguel Casafont por el trabajo realizado. Espera que con las modificaciones incorporadas se facilite la promoción del arte desde el Consejo Universitario.

EL LIC. WARNER CASCANTE respalda lo exteriorizado por la Prof. Cat. Madeline Howard. Felicita al M.Sc. Casafont por esa iniciativa y, a la vez, destaca que con la llegada del M.Sc. Miguel Casafont se ha visibilizado la producción artística.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 5, inciso d), establece como uno de los propósitos de esta Institución:

d) Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.

2. Es una tradición en la Universidad de Costa Rica convocar cada año el Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario. Este certamen tiene sus orígenes en 1984, cuando el Consejo Universitario decidió convocar anualmente el certamen de pintura “Paisaje Universitario”, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica y con el fin de estimular la creatividad artística de la población estudiantil de esta casa de estudios superiores (sesión N.º 3061, artículo 18, del 17 de febrero de 1984).
3. En la sesión N.º 6175, artículo 4, del 10 de abril de 2018, el Consejo Universitario acordó establecer nuevas bases del Certamen estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales “Paisaje y entorno universitario”, que empezará a regir a partir del presente año y, también, creó la Galería del Consejo Universitario (Galería CU).
4. Al Consejo Universitario le corresponde aprobar la convocatoria, de conformidad con la sesión supracitada.

ACUERDA:

1. Convocar el Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales “Paisaje y Entorno Universitario”.
2. Establecer como bases del certamen las siguientes:

CONVOCATORIA AL CERTAMEN ANUAL PAISAJE Y ENTORNO UNIVERSITARIO 2018

I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Ser estudiante de la Universidad de Costa Rica de pregrado, grado o posgrado y estar activo durante el actual año lectivo 2018.

II. REQUISITOS DE LAS OBRAS

a) Tema: *Paisaje y entorno universitario*

Como pintura de paisaje universitario, podemos contar con obras que retratan el contexto ambiental de la integración de la arquitectura dentro del campus universitario, así como de sus áreas verdes, la red de áreas protegidas, jardines y zonas de naturaleza afines, además de poder incluir las escenas del entorno, donde la población estudiantil desarrolla sus actividades universitarias, aulas, laboratorios, bibliotecas, centros de investigación y, en sí, todo el conjunto de circunstancias y condiciones de las experiencias educativas que les rodea.

b) Técnicas aceptadas:

Todas las manifestaciones de las artes visuales solamente en dos dimensiones (formato bidimensional), tales como impresión y estampado, grabado, fotografía, dibujo, pintura en todas sus técnicas, obra en textiles, papel hecho a mano, obras en bajo relieve y *collage* artístico, ensambles de diversos materiales no perecederos, no tóxicos y técnicas mixtas, entre otros (que no superen 10 cm de profundidad, cuando son incluidos el soporte y el marco).

c) Dimensiones:

Las obras no deben superar los 75 centímetros (cm) por ninguno de los lados (incluido el marco, si existiera). Se recomienda utilizar formato de medio pliego cuando la obra es en papel, 65 x 45 cm Tamaño mínimo aceptado “A 4” de 21 x 29,7 cm.

d) **Número de obras:** Cada participante podrá enviar solo una obra inédita.

e) **Las obras deben reunir las condiciones necesarias para su presentación y manipulación. Deberán venir enmarcadas si la técnica así lo amerita. No se aceptan obras sin el soporte necesario para su posterior exhibición.**

f) **Las obras deben ser elaboradas exclusivamente para concursar en este certamen, y no deben venir firmadas. Las que resulten ganadoras serán firmadas posteriormente por sus autores.**

g) **Cada trabajo debe acompañarse de un sobre (colocado en el reverso de la obra), en el cual se indiquen los siguientes datos, escritos o impresos, de manera clara y legible:**

Nombre completo del autor o la autora.

Número de carné UCR.

Número de teléfono fijo y celular.

Título de la obra.

Técnica utilizada y soporte.

Dimensiones de la obra con marco y sin este (en centímetros).

Fecha de creación que deberá ser igual al año del concurso. No se aceptarán obras de años anteriores.

Una fotografía de la obra por presentar, impresa sobre papel fotográfico o papel de calidad.

Fecha de creación en el año 2018.

Correo electrónico.

III- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Todas las obras participantes se recibirán en las oficinas del Consejo Universitario la semana del 3 al 7 de setiembre de 2018, en horario de atención al público de 9 a. m. a 12 mediodía y de 3 p. m. a 5 p. m. No se aceptarán obras después del 7 de setiembre.

IV - DE LOS PREMIOS

Primer lugar: ¢600.000,00, distribuidos de la siguiente manera: ¢400.000,00 para la compra de materiales de arte, y ¢200.000,00 en efectivo.

Con el fin de impulsar y estimular la creación, el ganador o la ganadora del primer lugar se compromete, de inmediato, a destinar ¢400.000,00 del valor del premio a la compra de materiales y suministros para la producción de obras de artes plásticas. No incluye la compra de aparatos electrónicos, cómputo, telefonía celular y afines, alimentos, bebidas, gastos de transporte u otros que no sean necesarios para la creación artística. Para la validez del premio, en efectivo, la persona ganadora debe aportar el comprobante de pago, factura de ley original y copia a su nombre y apellidos, en un lapso de 10 días hábiles. Una vez entregada la copia de la factura, se procederá a entregar ¢200.000,00 restantes del premio en efectivo.

Además, la persona ganadora del primer lugar se compromete a una exhibición personal e individual en el espacio de la *Galería del Consejo Universitario*, previo acuerdo con el Comité de Curaduría y Selección de la Galería y siguiendo las directrices de esta.

Segundo lugar: ¢500.000,00, distribuidos de la siguiente manera: ¢300.000,00 para la compra de materiales de arte, y ¢200.000,00 en efectivo.

Con el fin de impulsar y estimular la creación, el ganador o la ganadora del segundo lugar se compromete, de inmediato, a destinar ¢300.000,00 del valor del premio a la compra de

materiales y suministros para la producción de obras de artes plásticas. No incluye la compra de aparatos electrónicos, cómputo, telefonía celular y afines, alimentos, bebidas, gastos de transporte u otros que no sean necesarios para la creación artística. Para la validez del premio, en efectivo, la persona ganadora debe aportar el comprobante de pago, factura de ley original y copia a su nombre y apellidos, en un lapso de 10 días hábiles. Una vez entregada la copia de la factura, se procederá a entregar ₡200.000,00 del premio en efectivo.

Tercer lugar: ₡400.000,00, distribuidos de la siguiente manera: ₡200.000,00 para la compra de materiales de arte, y ₡200.000,00 en efectivo.

Con el fin de impulsar y estimular la creación, el ganador o la ganadora del tercer lugar se compromete, de inmediato, a destinar ₡200.000,00 del valor del premio a la compra de materiales y suministros para la producción de obras de artes plásticas. No incluye la compra de aparatos electrónicos, cómputo, telefonía celular y afines, alimentos, bebidas, gastos de transporte u otros que no sean necesarios para la creación artística. Para la validez del premio, en efectivo, la persona ganadora debe aportar el comprobante de pago, factura de ley original y copia a su nombre y apellidos, en un lapso de 10 días hábiles. Una vez entregada la copia de la factura, se procederá a entregar ₡200.000,00 del premio en efectivo.

Menciones de honor

Además, se otorgarán dos menciones de honor, en caso de que el jurado calificador lo amerite, con una dotación económica de ₡75.000,00 cada una.

Para efectos de reproducción, de todas las obras ganadoras y de las menciones de honor, la Universidad de Costa Rica podrá hacer uso de ellas con fines de divulgación y promoción, y el artista o la artista cederá los derechos de autor correspondientes.

V- JURADO

El jurado calificador estará integrado de la siguiente manera:

- M.Sc. Miguel Casafont Broutin, quien coordinará, miembro del Consejo Universitario.
- Srta. Hazel Verónica Chinchilla Barrantes, representante estudiantil, miembro del Consejo Universitario.
- Dr. Salomón Isaac Chávez Badilla, de la Escuela de Artes Plásticas, e investigador del Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte).
- Lic. Arcadio Esquivel Mayorga, de la Escuela de Estudios Generales.
- Dr. Henry Vargas Benavides, de la Sede Regional de Occidente.

El jurado se reunirá en el Consejo Universitario durante la semana del 10 al 14 setiembre 2018 para llevar a cabo la preselección de las obras y levantar el acta respectiva con el nombre de las personas ganadoras y las menciones de honor.

El jurado podrá declarar desierto el certamen total o parcialmente, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo será inapelable.

VI- LOGÍSTICA DEL CONCURSO

La divulgación de las bases y promoción del concurso deberá contar con una estrategia de mercadeo, medios, difusión y comunicación, que deberá estar lista en el mes de mayo de cada año.

El lanzamiento de las bases y promoción del concurso se inicia, preferiblemente, durante la última semana de mayo y las primeras semanas de junio, reforzándose según el plan de estrategia de medios, difusión y comunicación hasta la fecha de recepción de la obras a inicios de setiembre de cada año.

VII- CATÁLOGO Y EXHIBICIÓN

El jurado seleccionará las mejores obras como finalistas para que sean publicadas en un catálogo virtual que será diseñado por la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario y divulgado en la comunidad universitaria.

El montaje de las obras finalistas para su exhibición se hará del 17 al 21 de setiembre de 2018, según criterios del Comité de Curaduría y Selección de dicha Galería y la *Guía para el funcionamiento de la Galería del Consejo Universitario*.

La entrega de los premios y recepción de obras se realizará durante el mes de setiembre. Las obras premiadas y las selección de finalistas se exhibirán durante el mes de setiembre y octubre 2018 en la Galería del Consejo Universitario.

VII- ACTO DE PREMIACIÓN

El acto de premiación se hará de preferencia el día martes 25 de setiembre 2018, en agenda a las 12:15 p. m. dentro de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, aunque esta fecha y hora puede estar sujetas a cambios de último momento.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta la Propuesta de modificación al artículo 5 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual (CAUCO-DIC-18-004)*.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Centro de Investigación en Estudios de la Mujer, mediante el oficio CIEM-291-2017, del 22 de noviembre de 2017, envió a la Dra. Teresita Cordero Cordero, miembro de este Órgano Colegiado, una propuesta de modificación al artículo 5 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*.
2. Mediante la propuesta de miembro PM-DIC-17-014, del 4 de diciembre de 2017, la Dra. Cordero analizó la solicitud planteada por el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM).
3. En la sesión N.º 6168, artículo 6, del 13 de marzo de 2018, el Consejo Universitario conoció la propuesta de miembro PM-DIC-17-014 y acordó:

Solicitar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional que proceda con el análisis de lo estipulado en el artículo 5 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual y determine si se procede a su modificación.

4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), para su análisis, la propuesta de modificación al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual (CAUCO-P-18-001, del 14 de marzo de 2018)*.

ANÁLISIS

I. Origen del caso

En Costa Rica está vigente la *Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia*, Ley N.º 7476, del 3 de febrero de 1995, la cual fue reformada mediante la Ley N.º 8805, del 28 de abril de 2010. El objetivo de esta normativa es: *prevenir, prohibir y sancionar el hostigamiento sexual como práctica discriminatoria por razón de sexo, contra la dignidad de las*

mujeres y de los hombres en el ámbito de trabajo y educativo, en el sector público y el sector privado (artículo 2, Ley N.º 7476).

A nivel institucional este tema es regulado mediante el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario el 6 de mayo de 1997, en la sesión N.º 4260. Cabe señalar que, este Órgano Colegiado realizó en el año 2013, una reforma integral a este Reglamento, con el propósito de ajustarlo a la modificación de la ley que se dio en el año 2010 (sesión N.º 5728, del 4 de junio).

Sin embargo, de acuerdo con lo que expone el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), la reforma a este reglamento contiene un error, pues la forma en que se redacta el artículo 5 establece más requisitos para configurar las conductas de hostigamiento sexual que los que contempla la Ley N.º 7476.

Este error en el artículo 5 ha suscitado situaciones que han redundado en la violación de derechos de las víctimas; por lo tanto, con el fin de evitar que se presenten más inconvenientes, el CIEM solicita adecuar el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual* a la ley vigente *Contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia*.

II. Objetivo de la propuesta

Modificar el artículo N.º 5 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, aprobado en la sesión N.º 4260 y reformado en la sesión N.º 5728, con el fin de homologarlo a lo estipulado en la *Ley Contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia*.

III. Observaciones del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer CIEM-291-2017, del 22 de noviembre de 2017)

La Ley N.º 7476, en su artículo 4, establece tres manifestaciones del acoso sexual, a saber:

1. Requerimientos de favores sexuales.
2. Uso de palabras de naturaleza sexual, escritas u orales, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba.
3. Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseados y ofensivos para quien los reciba.

Mientras que el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual* contempla únicamente las siguientes dos manifestaciones del acoso sexual:

1. Requerimientos de favores sexuales.
2. Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseados y ofensivos para quien los reciba.

En cuanto al uso de palabras de naturaleza sexual, escritas u orales, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba, fue incorporado como una de las formas que implican un favor sexual, lo que hace que esta manifestación, así como los piropos o los gestos hostiles, humillantes u ofensivos, no sean, por sí mismos, relevantes para determinar una situación de hostigamiento sexual, sino que sería necesario el requerimiento de favores sexuales, lo que contraviene la voluntad del legislador, el cual ubicó las conductas en incisos separados, para que se consideraran por sí mismas manifestaciones de hostigamiento sexual.

De acuerdo con lo antes expuesto, el CIEM solicita se gestionen las acciones necesarias para ajustar el artículo 5 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual* a la normativa nacional (Ley N.º 7476).

IV. Detalle de la propuesta

A continuación se incluye la propuesta de modificación del artículo 5 del reglamento en mención.

Texto actual	Texto propuesto	Observaciones
<p>ARTÍCULO 5: DEFINICIÓN (...)</p> <p>El acoso sexual puede manifestarse por medio de los siguientes comportamientos:</p> <p>1.- Requerimientos de favores sexuales que impliquen:</p> <p>a. Promesa, implícita o expresa, de un trato preferencial, respecto de la situación, actual o futura, de empleo, estudio o cualquier otro propio del ámbito universitario.</p> <p>b. Amenazas, implícitas o expresas, físicas o morales, de daños o castigos referidos a la situación, actual o futura, de empleo o de estudio de quien las reciba.</p> <p>c. Exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo o el estudio.</p> <p>d. Uso de palabras de naturaleza sexual, escritas u orales, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba; piropos o gestos que resulten hostiles, humillantes u ofensivos para quien los recibe.</p> <p>2.- Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseadas y ofensivas para quien los reciba. (...)</p>	<p>ARTÍCULO 5: DEFINICIÓN (...)</p> <p>El acoso sexual puede manifestarse por medio de los siguientes comportamientos:</p> <p>1.- Requerimientos de favores sexuales que impliquen:</p> <p>a. Promesa, implícita o expresa, de un trato preferencial, respecto de la situación, actual o futura, de empleo, estudio o cualquier otro propio del ámbito universitario.</p> <p>b. Amenazas, implícitas o expresas, físicas o morales, de daños o castigos referidos a la situación, actual o futura, de empleo o de estudio de quien las reciba.</p> <p>c. Exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo o el estudio.</p> <p>d. 2.- 2.- Uso de palabras de naturaleza sexual, escritas u orales, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba; piropos o gestos que resulten hostiles, humillantes u ofensivos para quien los recibe.</p> <p>2.- 3.- Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseadas y ofensivas para quien los reciba. (...)</p>	<p>El literal d, del inciso 1, se convierte en el inciso 2. Por lo tanto, el inciso 2 actual pasa a ser el inciso 3.</p> <p>Esta separación se hace para que el <i>uso de palabras de naturaleza sexual, escritas u orales, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba; piropos o gestos que resulten hostiles, humillantes u ofensivos para quien los recibe</i>, sean por sí solos manifestaciones del acoso sexual, y no sigan supeditadas a la manifestación de acoso sexual denominada: <i>Requerimientos de favores sexuales</i>.</p>

V. Deliberación de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

La Comisión se reunió el lunes 9 de abril para analizar la propuesta de modificación al artículo 5, del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, presentada por el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer, mediante el oficio CIEM-291-2017, del 22 de noviembre de 2017. En esta oportunidad, la CAUCO consideró pertinente acoger la propuesta, pues con esta modificación reglamentaria se estaría unificando la normativa institucional con la ley vigente, lo cual permitirá que la Institución garantice una adecuada protección a las víctimas de acoso sexual.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer le remitió a la Dra. Teresita Cordero Cordero, miembro de este Consejo Universitario, una propuesta de modificación al artículo 5, del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual* (oficio CIEM-291-2017, del 22 de noviembre de 2017).

2. Mediante la propuesta de miembro PM-DIC-17-014, del 4 de diciembre de 2017, la Dra. Cordero analizó la solicitud planteada por el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM).
3. El 13 de marzo de 2018, el Consejo Universitario conoció la propuesta de miembro PM-DIC-17-014 y acordó:

Solicitar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional que proceda con el análisis de lo estipulado en el artículo 5 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual y determine si se procede a su modificación (sesión N.º 6168, artículo 6).
4. La Dirección del Consejo Universitario le solicitó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) dictaminar sobre la propuesta de modificación al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual* (CAUCO-P-18-001, del 14 de marzo de 2018).
5. El objetivo de esta propuesta es modificar el artículo 5 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, con el fin de unificarlo con lo estipulado en la *Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia* (Ley N.º 7476, aprobada el 3 de febrero de 1995, y reformada el 28 de abril de 2010, mediante Ley N.º 8805).
6. El artículo 4 de la Ley N.º 7476 establece tres manifestaciones del acoso sexual, a saber: requerimientos de favores sexuales, uso de palabras de naturaleza sexual, escritas u orales, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba, y acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseadas y ofensivas para quien las reciba.
7. El *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual* estipula únicamente dos manifestaciones del acoso sexual, los requerimientos de favores sexuales y los acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseadas y ofensivas para quien las reciba.

En cuanto al uso de palabras de naturaleza sexual, escritas u orales, fue incorporado como una de las manifestaciones que implican un favor sexual, lo que hace que esta manifestación, así como los piropos o los gestos hostiles, humillantes u ofensivos no sean por sí mismos relevantes para determinar una situación de hostigamiento sexual.
8. El Centro de Investigación en Estudios de la Mujer, propone el siguiente cambio en el artículo 5 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*: convertir el literal d, del inciso 1, en el nuevo inciso 2. A su vez, modificar la numeración del inciso 2 actual, convirtiéndolo en el nuevo inciso 3. Esto, con el fin de adecuar el Reglamento institucional a lo que dispone la Ley N.º 7476.
9. La CAUCO acoge la propuesta planteada por el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer, ya que con esta modificación reglamentaria se estaría unificando la normativa institucional con la ley Ley N.º 7476, lo cual permitirá que la institución garantice una adecuada protección a las víctimas de acoso sexual.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la siguiente propuesta de modificación al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*.

Reglamento vigente	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO 5: DEFINICIÓN (...)</p> <p>El acoso sexual puede manifestarse por medio de los siguientes comportamientos:</p> <p>1.- Requerimientos de favores sexuales que impliquen:</p> <p>a. Promesa, implícita o expresa, de un trato preferencial, respecto de la situación, actual o futura, de empleo, estudio o cualquier otro propio del ámbito universitario.</p>	<p>ARTÍCULO 5: DEFINICIÓN (...)</p> <p>El acoso sexual puede manifestarse por medio de los siguientes comportamientos:</p> <p>1.- Requerimientos de favores sexuales que impliquen:</p> <p>a. Promesa, implícita o expresa, de un trato preferencial, respecto de la situación, actual o futura, de empleo, estudio o cualquier otro propio del ámbito universitario.</p>

Reglamento vigente	Propuesta de modificación
<p>b. Amenazas, implícitas o expresas, físicas o morales, de daños o castigos referidos a la situación, actual o futura, de empleo o de estudio de quien las reciba.</p> <p>c. Exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo o el estudio.</p> <p>d. Uso de palabras de naturaleza sexual, escritas u orales, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba; piropos o gestos que resulten hostiles, humillantes u ofensivos para quien los recibe.</p> <p>2.- Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseadas y ofensivas para quien los reciba. (...)</p>	<p>b. Amenazas, implícitas o expresas, físicas o morales, de daños o castigos referidos a la situación, actual o futura, de empleo o de estudio de quien las reciba.</p> <p>c. Exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo o el estudio.</p> <p>d.2.- Uso de palabras de naturaleza sexual, escritas u orales, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba; piropos o gestos que resulten hostiles, humillantes u ofensivos para quien los recibe.</p> <p>2.- 3.- Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseadas y ofensivas para quien los reciba. (...)</p>

EL LIC. WARNER CASCANTE queda a disposición para aclarar las dudas de los miembros.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión el dictamen. Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pide a los miembros apoyar la propuesta. Argumenta que la temática del hostigamiento sexual es muy importante en la Institución donde hay muchos juegos de poder y donde el estudiantado es particularmente vulnerable a este tipo de agresión.

Esta convencida de que cualquier acción que desde el Consejo Universitario puedan ejecutar para minimizar este tipo de eventos y atenuar, de una u otra manera, el sufrimiento emocional de las víctimas de violencia en todas sus formas, tiene que ser acogida.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ comparte todo lo que es la mejora en este tipo de normativa.

A su juicio, en los considerandos, el razonamiento debería ser más vehemente con relación a esta propuesta, no solo porque debe adecuarse a una ley, sino porque, en realidad, se debe determinar qué es lo que este cambio fortalece en la Universidad; es decir, desde el punto de vista administrativo, legal y académico, cuáles son los argumentos que generan que se elabore esta propuesta. En otras palabras, pide que se fortalezcan, desde ese punto de vista, la razón por la cual se hace esta modificación.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que, tal y como está la propuesta, no está igual que la ley y que, acuerdo con lo que le informó la comisión, extraoficialmente, presenta dificultades para tipificar la falta cuando este tipo de situaciones son presentadas ante una comisión instructora; por ejemplo, el punto d) estipula los requerimientos de favores sexuales que implican equis cosa, pero no como una falta que esté tipificada específicamente como punto 2; es decir, que le da un peso distinto. Esa es la solicitud que ha hecho la comisión que en algunos casos el inciso d), se interpreta que deben darse todas las otras situaciones y que ese es uno de los aspectos más, cuando, realmente, el uso de palabras de naturaleza sexual orales que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba, piropos, etc.; eso es de un impacto psicológico en la persona que realmente experimenta violencia psicológica, que no es solo las anteriores que son más sutiles.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta a los miembros si tienen consultas u observaciones.

Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere que, por la naturaleza académica de la Institución, donde hay una confluencia de personas, incluso que vienen de distintas generaciones, es muy importante que el antiguo inciso d) quede visibilizado como un punto 2.

Explica que proviene de una facultad que fue intervenida por problemas de hostigamiento sexual en el año 1985-1986, época en la que si una persona recibía palabras ofensivas, era parte de la cultura organizacional; no obstante, actualmente lo que una estudiante o un estudiante pueda percibir como ofensivo, puede ser que alguien de su generación no lo perciba de tal forma.

Enfatiza que se tiene que partir de que una víctima de hostigamiento sexual es aquella persona que está recibiendo palabras o actos que ella no quiere; por ejemplo, decir “que bien que se ve con ese vestido” con una connotación o mirada que la persona perciba inadecuada puede ser objeto de una acusación de hostigamiento sexual; de ahí la importancia de que esto quede patente, porque dice: “uso de palabras de naturaleza sexual escritas u orales que resultan hostiles, humillantes y ofensivas para quien las reciba; piropos o gestos que resultan hostiles, humillantes u ofensivos para quien los recibe”.

Dice que va a relatar algo para que conozcan las dimensiones del problema de hostigamiento sexual que hay en la Institución, aunque parece ser que algunas personas lo quieren minimizar. Relata que una estudiante estaba en lecciones, como el vello de sus antebrazos era bastante rubio su profesor le preguntó que si sus genitales también tenía ese color de vello; es decir, son cosas con las cuales las personas se quedan estupefactas y, ante la indefensión, la señorita decidió no volver a lecciones. Lo que sucede es que en esa unidad académica aparentemente ese tipo de acciones permanecen impunes, entonces, el estudiantado ha decidido no poner las denuncias, porque piensa o percibe que, finalmente, no se va a hacer nada al respecto.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE considera que existe coincidencia en los fines de la propuesta y, tomando en cuenta lo exteriorizado por el M.Sc. Carlos Méndez, piensa que, de alguna manera, está señalado en el considerando 7; no obstante, no tiene objeción en que en una sesión de trabajo sea afinada la redacción.

Da lectura al considerando 7 El **Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual** estipula *únicamente dos manifestaciones del acoso sexual, los requerimientos de favores sexuales y los acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseadas y ofensivas para quien las reciba (...).*

Manifiesta que esta propuesta lo que hace es pasar el actual inciso d) que está invisibilizado como una subcategoría, y lo eleva como un punto 2, creando tres supuestos de acoso sexual.

Estima que pueden trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo para retomar dicho considerando y reforzarlo señalando que lo estipulado en el actual inciso d) queda invisibilizado como una categorización de acoso sexual, y la propuesta lo que hace es recategorizarla para resaltar esa causal.

EL DR. RODRIGO CARBONI propone pasar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

****A las once horas y treinta y siete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL DR. RODRIGO CARBONI informa que regresan de la sesión de trabajo y agregaron un párrafo en el considerando 7, que a la letra dice:

(...) En este sentido, la propuesta pretende disminuir el efecto de invisibilización de esta causante y definirla como un punto dos, a efectos de hacerla congruente con la Ley N.º 7476 y recalificar su relevancia, no como una derivación de una causal, sino como una causal por sí misma.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer le remitió a la Dra. Teresita Cordero Cordero, miembro de este Órgano Colegiado, una propuesta de modificación al artículo 5, del Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual (oficio CIEM-291-2017, del 22 de noviembre de 2017).**
- 2. Mediante la propuesta de miembro PM-DIC-17-014, del 4 de diciembre de 2017, la Dra. Cordero analizó la solicitud planteada por el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM).**
- 3. El 13 de marzo de 2018, el Consejo Universitario conoció la propuesta de miembro PM-DIC-17-014 y acordó:**

Solicitar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional que proceda con el análisis de lo estipulado en el artículo 5 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual y determine si se procede a su modificación (sesión N.º 6168, artículo 6).
- 4. La Dirección del Consejo Universitario le solicitó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) dictaminar sobre la propuesta de modificación al Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual (CAUCO-P-18-001, del 14 de marzo de 2018).**
- 5. El objetivo de esta propuesta es modificar el artículo 5 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual, con el fin de unificarlo con lo estipulado en la Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia (Ley N.º 7476, aprobada el 3 de febrero de 1995, y reformada el 28 de abril de 2010, mediante Ley N.º 8805).**

6. El artículo 4 de la Ley N.º 7476 establece tres manifestaciones del acoso sexual, a saber: requerimientos de favores sexuales, uso de palabras de naturaleza sexual, escritas u orales, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba, y acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseadas y ofensivas para quien los reciba.
7. El *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual* estipula únicamente dos manifestaciones del acoso sexual, los requerimientos de favores sexuales y los acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseadas y ofensivas para quien las reciba.

En cuanto al uso de palabras de naturaleza sexual, escritas u orales, fue incorporado como una de las manifestaciones que implican un favor sexual, lo que hace que esta manifestación, así como los piropos o los gestos hostiles, humillantes u ofensivos, no sean, por sí mismos, relevantes para determinar una situación de hostigamiento sexual. En este sentido, la propuesta pretende disminuir el efecto de invisibilización de esta causante y definirla como un punto dos, a efectos de hacerla congruente con la Ley N.º 7476 y recalificar su relevancia, no como una derivación de una causal, sino como una causal por sí misma.

8. El Centro de Investigación en Estudios de la Mujer propone el siguiente cambio en el artículo 5 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*: convertir el literal d, del inciso 1, en el nuevo inciso 2. A su vez, modificar la numeración del inciso 2 actual, convirtiéndolo en el nuevo inciso 3. Esto, con el fin de adecuar el reglamento institucional a lo que dispone la Ley N.º 7476.
9. La CAUCO acoge la propuesta planteada por el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer, ya que con esta modificación reglamentaria se estaría unificando la normativa institucional con la Ley N.º 7476, lo cual permitirá que la institución garantice una adecuada protección a las víctimas de acoso sexual.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la siguiente propuesta de modificación al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*.

Reglamento vigente	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO 5: DEFINICIÓN (...)</p> <p>El acoso sexual puede manifestarse por medio de los siguientes comportamientos:</p> <p>1.- Requerimientos de favores sexuales que impliquen:</p> <p>a. Promesa, implícita o expresa, de un trato preferencial, respecto de la situación, actual o futura, de empleo, estudio o cualquier otro propio del ámbito universitario.</p>	<p>ARTÍCULO 5: DEFINICIÓN (...)</p> <p>El acoso sexual puede manifestarse por medio de los siguientes comportamientos:</p> <p>1.- Requerimientos de favores sexuales que impliquen:</p> <p>a. Promesa, implícita o expresa, de un trato preferencial, respecto de la situación, actual o futura, de empleo, estudio o cualquier otro propio del ámbito universitario.</p>

Reglamento vigente	Propuesta de modificación
<p>b. Amenazas, implícitas o expresas, físicas o morales, de daños o castigos referidos a la situación, actual o futura, de empleo o de estudio de quien las reciba.</p> <p>c. Exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo o el estudio.</p> <p>d. Uso de palabras de naturaleza sexual, escritas u orales, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba; piropos o gestos que resulten hostiles, humillantes u ofensivos para quien los recibe.</p> <p>2.- Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseadas y ofensivas para quien los reciba. (...)</p>	<p>b. Amenazas, implícitas o expresas, físicas o morales, de daños o castigos referidos a la situación, actual o futura, de empleo o de estudio de quien las reciba.</p> <p>c. Exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo o el estudio.</p> <p>d. 2.- Uso de palabras de naturaleza sexual, escritas u orales, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba; piropos o gestos que resulten hostiles, humillantes u ofensivos para quien los recibe.</p> <p>2- 3.- Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseadas y ofensivas para quien los reciba. (...)</p>

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 7**

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el recurso extraordinario de revisión interpuesto por Xiaohong Chen Wu, aspirante a ingresar al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica (CAJ-DIC-18-004).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. Adjunto documentos al expediente de la estudiante Chen Wu acerca de las preguntas del examen de ingreso al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, apeladas en primera y segunda instancias por la interesada.
2. El 31 de julio de 2017, la interesada interpuso recurso de revisión y reconsideración extraordinario con nulidad concomitante, ante la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y en contra de la respuesta a la pregunta N.º 92.
3. En el oficio PPEM-1665-2017, del 4 de agosto de 2017, se le comunicó a la recurrente que su recurso iba a ser sometido a conocimiento de la Oficina Jurídica; consulta que se materializó en el oficio PPEM-1666-2017, del 4 de agosto de 2017 y la respuesta se obtuvo en el oficio OJ-809-2017, del 10 de agosto de 2017.
4. En el oficio PPEM-1869-2017, del 23 de agosto de 2017, el Dr. Luis Carlos Pastor Pacheco, director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, ofreció respuesta al documento recibido el 31 de julio de 2017.
5. En el oficio PPEM-1868-2017, del 23 de agosto de 2017, el director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas trasladó al Consejo Universitario el recurso extraordinario de revisión interpuesto por Chen Wu.
6. En el pase CAJ-P-17-026, del 1.º de noviembre de 2017, se le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del siguiente caso: Recurso extraordinario de revisión presentado por Xiaohong Chen Wu, aspirante a ingresar al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica.

ANÁLISIS DEL CASO

El 26 de febrero de 2017, la Dra. Xiaohong Chen Wu, médica del Hospital Dr. Tony Facio Castro, en Limón, realizó el examen como aspirante para ingresar al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, en la especialidad de Ginecología y Obstetricia. La nota obtenida en la prueba fue de 6,20; por lo que procedió a realizar los reclamos correspondientes.

En una primera instancia se formuló un reclamo sobre veinticuatro respuestas, de las cuales se resolvieron ocho reclamos a favor de la interesada, adicionalmente, dos respuestas más fueron otorgadas como buenas a favor de Chen Wu en un segundo reclamo, para un total de diez reclamos resueltos favorablemente a los intereses de Chen Wu, así, la nota final pasó de 6,20 a 6,66. Es importante señalar que la consulta al primer reclamo lo resuelve el profesor que confeccionó el ítem y de persistir el reclamo, resuelve el Comité Asesor del Posgrado; en este caso, el Comité Asesor del Posgrado en Ginecología y Obstetricia.

Como se indicó, producto de los reclamos presentados, la nota original del examen para ingresar al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas pasó de 6,20 a 6,66, por lo que el 31 de julio de 2017, la Dra. Xiaohong Chen Wu interpuso recurso de revisión y reconsideración extraordinario con nulidad concomitante (recurso extraordinario de revisión) sobre la respuesta de la pregunta N.º 92, reclamo que fue rechazado tanto por el profesor que elaboró el ítem, como por el Comité Asesor del Posgrado de Ginecología y Obstetricia. Dicho recurso se adjunto de manera integral al expediente.

El Dr. Luis Carlos Pastor Pacheco, director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, en el oficio PPEM-1665-2017, del 4 de agosto de 2017, le comunicó a la recurrente que, previo a dar respuesta al recurso, solicitará el criterio de la Oficina Jurídica, el cual se hizo efectivo en el oficio PPEM-1666-2017, también del 4 de agosto de 2017. La Oficina Jurídica ofreció su criterio en el oficio OJ-809-2017, del 10 de agosto de 2017, el cual se adjunta al expediente.

Consecuencia del criterio emitido por la Oficina Jurídica, el director del Programa de Posgrado de Especialidades Médicas le remitió a la recurrente el oficio PPEM-1869-2017, del 23 de agosto de 2017, el cual se incluye al expediente.

Asimismo, el director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, en el oficio PPEM-1868-2017, del 23 de agosto de 2017, trasladó al Consejo Universitario el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Dra. Xiaohong Chen Wu.

El recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Dra. Xiaohong Chen Wu en contra de la pregunta N.º 92 del examen de ingreso al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas no guarda relación con los presupuestos del artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, en virtud de que no existe ningún elemento adicional aportado al expediente y que deba revisarse, por lo que dicho recurso debe rechazarse en todos sus extremos.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

El recurso extraordinario de revisión presentado por la Dra. Xiaohong Chen Wu debe ser rechazado, fundamentalmente porque no se ajusta a los presupuestos del artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, pues la recurrente esgrime como aspecto trascendental que la respuesta a la pregunta N.º 92 del examen para aspirantes para ingresar al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas en Ginecología y Obstetricia fue ampliamente abarcada por ella; sin embargo, la revisión del profesor que elaboró el ítem fue desfavorable a sus intereses y de igual manera se pronunció el Comité Asesor del Posgrado en Ginecología y Obstetricia.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de febrero de 2017, la Dra. Xiaohong Chen Wu realizó el examen de ingreso al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas en Ginecología y Obstetricia, y obtuvo una nota de 6,20.
2. En la etapa de reclamos, la Dra. Chen Wu apeló veinticuatro preguntas, de las cuales dieciséis fueron rechazadas y 8 fueron aceptadas como procedentes; por lo tanto, dadas como buenas por el profesor encargado de elaborar el ítem y en la etapa de reclamos dos respuestas más fueron dadas como buenas, en esta ocasión, por el Comité Asesor de Posgrado en Ginecología y Obstetricia, por lo que las respuestas valoradas como buenas pasaron de ocho a diez y las rechazadas disminuyeron de dieciséis a catorce. Es decir, de veinticuatro preguntas apeladas, catorce fueron rechazadas y diez consideradas como buenas, por lo que su nota final pasó de 6,20 a 6,66.

3. En el siguiente cuadro se muestra cuáles fueron las preguntas apeladas, cuáles se resolvieron favorablemente a los intereses de la recurrente y la consulta de la primera y segunda apelación.

Número de preguntas reclamadas	Aceptadas en primera consulta de apelación	Aceptadas en segunda consulta de apelación
146		
142		
135		
118		
116		
114	X	
110	X	
105	X	
99	X	
93		
92		
90	X	
88		XX
74		
63		
58		
57	X	
54	X	
37		
30	X	
26		
16		XX
14		
10		

4. El 31 de julio de 2017, la Dra. Chen Wu interpuso recurso de revisión y reconsideración extraordinario con nulidad concomitante, en contra de la pregunta N.º 92 del examen. Dicho recurso tiene como pretensiones que se le otorgue el puntaje que corresponde a la pregunta referida y que se motiven las justificaciones del rehazo. En el siguiente cuadro se presenta cuál es el argumento de la apelación empleado por la Dra. Chen Wu, cuáles fueron las respuestas ofrecidas tanto por el profesor encargado de elaborar el ítem, como por el Comité Asesor del Posgrado en Ginecología y Obstetricia.

Argumento de la apelación pregunta N.º 92 .	Respuesta de la consulta de primera apelación.	Respuesta de la consulta de segunda apelación.
<i>En el capítulo 58, página 940, apartado Dispositivos Intrauterinos se cita textualmente “las enfermedades pélvicas inflamatorias parecen asociarse principalmente con la inserción del dispositivo intrauterino y no con la duración de uso, por lo tanto, la opción 2 el DIU liberador de levonorgestral puede producir una enfermedad pélvica inflamatoria durante su inserción, no así un efecto protector. Por lo descrito anteriormente no respuesta correcta.</i>	<i>No siempre necesitan que se retire el dispositivo, circunstancias especiales Decherney pág. 723.</i>	<i>No siempre necesitan que se retire el dispositivo, circunstancias especiales Decherney pág. 723.</i>

5. En el oficio PPEM-1665-2017, del 4 de agosto de 2017, el director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, Dr. Luis Carlos Pastor Pacheco, le comunicó a la recurrente que, previo a ofrecer respuesta, el recurso sería sometido a conocimiento de la Oficina Jurídica, por lo que la consulta se realizó en el oficio PPEM-1666-2017, también del 4 de agosto de 2017 y la respuesta se ofreció en el oficio OJ-809-2017, del 10 de agosto de 2017, el cual señaló:

(...)

Los recursos administrativos son los medios establecidos por el ordenamiento para impugnar o refutar aquellas resoluciones o decisiones de los órganos de la administración que el interesado considere lesivas a sus intereses académicos, laborales o profesionales. El Estatuto Orgánico contempla la existencia de recursos ordinarios —revocatoria, apelación, reposición o reconsideración, interno de revisión— y de un recurso extraordinarios de revisión del acto final firme.

El procedimiento de ingreso al Programa se encuentra regulado en el Reglamento del Programa de Especialidades Médicas (artículo 16) y para la fase de admisión se puso en conocimiento de todos los aspirantes las etapas del mismo, así como los medios impugnatorios a su favor y los términos correspondientes para su interposición.

La aspirante puede utilizar —en el plazo reglamentario— los recursos ordinarios de revocatoria y apelación y en caso de haberlos agotado, procede el recurso extraordinario de revisión, previsto en el artículo 227 bis del Estatuto Orgánico I; para el cual, al no estar reglamentado aun en la normativa, se aplican de manera analógica los artículos 353 y 354 de la Ley General de la Administración Pública, que prevén, respectivamente, los motivos taxativos por los cuales las autoridades universitarias podrían proceder a revisar un acto firme que haya adquirido eficacia jurídica, y el plazo otorgado para la interposición de esta gestión.

Esta Asesoría desconoce si la interesada agotó la doble instancia ordinaria —revocatoria y apelación— por lo que corresponde a las autoridades de ese Programa verificar la condición del reclamo y si fue interpuesto en tiempo, de manera que puedan resolver según corresponda. En caso de que la interesada haya agotado los recursos de revocatoria y apelación, tendría la posibilidad de interponer el extraordinario de revisión si se verifican los presupuestos normativos señalados en la ley de cita. No obstante, tomando en consideración la etapa del procedimiento y los datos adjuntos que corresponden al recurso denominado “primera apelación”, nos hace indicar que el recurso de revisión interpuesto por la Dra. Chen Wu es prematuro e improcedente.

Por otro lado, sobre el llamado “incidente de nulidad” esta Asesoría se ha referido en diversas ocasiones a su improcedencia en sede administrativa y su excepcional admisión cuando se evidencien vicios groseros que impliquen la nulidad del acto, como por ejemplo, la adopción del mismo por autoridad incompetente o la supresión de las garantías del debido proceso administrativo.

Al respecto se ha indicado que [e]n los procedimientos administrativos no existen las gestiones de nulidad separadas de los recursos administrativos. La nulidad en materia de los procedimientos administrativos está regulada para ser invocada de conformidad con los medios y plazos establecidos, básicamente con los llamados recursos administrativos (artículos 342 y 345 de la Ley General de Administración Pública y artículos 219 y siguientes del Estatuto Orgánico). No se contempla en forma expresa la existencia autónoma de una solicitud o de un incidente de nulidad, como sí está regulado para el proceso civil en el caso de reclamación de actuaciones procesales de los Tribunales, pero tratándose de resoluciones de fondo exige que la nulidad se alegue concomitantemente con la presentación del recurso (Vid. Artículos 199 y 570 inciso 1 Código Procesal Civil).

La información remitida solamente contiene los alegatos de naturaleza académica presentados por la aspirante, sobre los cuales esta Asesoría se abstiene de rendir criterio, por exceder nuestro campo de conocimiento. Con la finalidad de poder valorar los aspectos jurídicos, sírvase adjuntar copia del recurso de revisión.

6. Producto del criterio de la Oficina Jurídica, el director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, en el oficio PPEM-1869-2017, del 23 de agosto de 2017, le señaló a la recurrente lo siguiente:

(...)

Asimismo, el procedimiento de ingreso al Programa para lo que se refiere a la fase de admisión se encuentra regulado en el Reglamento del Programa en Especialidades Médicas, para el caso que nos ocupa, en el artículo 16 bis, y como lo indica de la misma forma la Oficina Jurídica en el referido oficio: “para la fase de admisión se puso en conocimiento de los aspirantes las etapas del mismo, así como los medios de impugnatorios a su favor y los términos correspondientes para su interposición”, según el mismo documento que usted suscribe “realizo las respectivas apelaciones dentro del tiempo y forma”, por lo cual le informamos que sus reclamos no son de recibo por esta oficina ya que los mismos fueron debidamente atendidos a través del sistema correspondiente, siguiendo el procedimiento adecuado.

De esta misma forma, es importante indicar que el documento recibido el 31 de julio corresponde a lo que usted llama un "Recurso de revisión y reconsideración extraordinario con nulidad concomitante", no corresponde conocer el mismo a esta oficina ya que según lo indica la misma Oficina Jurídica. "La aspirante puede utilizar en el plazo reglamentario los recursos ordinarios de revocatoria y en el caso de haberlos agotado, procede el recurso extraordinario de revisión, previsto en el artículo 227 bis del Estatuto Orgánico (...)", el cual debe plantearse según lo que dispone dicho artículo.

Asimismo, la Oficina Jurídica en el oficio referido, indica en el mismo sentido, lo siguiente: "en los procedimientos administrativos no existen las gestiones de nulidad separadas de los recursos administrativos. La nulidad en materia de los procedimientos administrativos está regulada para ser invocada de conformidad con los medios y plazos establecidos, básicamente con los llamados recursos administrativos (artículos 342 y 345 de la Ley General de Administración Pública y artículos 219 y siguientes del Estatuto Orgánico). No se contempla en forma expresa la existencia autónoma de una solicitud o de un incidente de nulidad, como sí está regulado para el proceso civil en el caso de reclamación de actuaciones procesales de los Tribunales, pero tratándose de resoluciones de fondo exige que la nulidad se alegue concomitantemente con la presentación del recurso (Vid. Artículos 199 y 570 inciso 1 Código Procesal Civil).

7. En el oficio PPEM-1868-2017, del 23 de agosto de 2017, el director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas trasladó al Consejo Universitario el recurso extraordinario de revisión y manifestó:

(...)

Tal y como lo señala la Oficina Jurídica en el oficio OJ-809-2017 "La aspirante puede utilizar en el plazo reglamentario los recursos ordinarios de revocatoria y apelación y en el caso de haberlos agotados, procede el recurso extraordinario de revisión, previsto en el artículo 227 del Estatuto Orgánico (...)"

Según lo anteriormente señalado, y dado que no le corresponde a esta oficina referirse más que a lo ya indicado, me permito trasladar el asunto al Consejo Universitario para que según el artículo 227 bis del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica dispongan lo correspondiente si así lo permite la normativa respectiva.

8. El recurso extraordinario de revisión presentado por la Dra. Xiaohong Chen Wu en contra de la respuesta a la pregunta N.º 92 del examen de ingreso al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas en Ginecología y Obstetricia no se adecua a los presupuestos del artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, ya que la respuesta a la pregunta apelada fue rechazada en su oportunidad tanto por el profesor que elaboró el ítem, como por el Comité Asesor del Posgrado en Ginecología y Obstetricia.
9. En lo conducente, el artículo 353 de la *Ley General de la Administración Pública* establece:

Del recurso de revisión, artículo 353:

1. Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente.

b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente.

(...)

ACUERDA

Rechazar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Dra. Xiaohong Chen Wu, aspirante a ingresar al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, quien recurrió la respuesta a la pregunta N.º 92 del examen de ingreso."

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Lic. Rafael Jiménez Ramos, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece a la M.Sc. Quesada y somete a discusión el dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO desea que le expliquen qué se le preguntó al profesor que elaboró el ítem; si la consulta fue acerca de este o sobre la respuesta del ítem, porque no le queda claro y eso la confunde.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comunica que fue, específicamente, sobre la respuesta del ítem.

EL DR. RODRIGO CARBONI informa que ingresan a una sesión de trabajo

*****A las once horas y cincuenta cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y un minuto, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. RODRIGO CARBONI comunica que regresan de la sesión de trabajo y agregaron lo siguiente al considerando 8:

(...) ya que la respuesta a la pregunta apelada fue rechazada en su oportunidad tanto por el profesor que elaboró el ítem, cuando revisó su respuesta, como por el Comité Asesor del Posgrado en Ginecología y Obstetricia.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, M.Sc. Madeline Howard, Ing. Marco Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. **El 26 de febrero de 2017, la Dra. Xiaohong Chen Wu realizó el examen de ingreso al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas en Ginecología y Obstetricia, y obtuvo una nota de 6,20.**
2. **En la etapa de reclamos, la Dra. Chen Wu apeló veinticuatro preguntas, de las cuales dieciséis fueron rechazadas y 8 fueron aceptadas como procedentes; por lo tanto, dadas como buenas por el profesor encargado de elaborar el ítem y en la etapa de reclamos dos respuestas más fueron dadas como buenas, en esta ocasión, por el Comité Asesor de Posgrado en Ginecología y Obstetricia, por lo que las respuestas valoradas como buenas pasaron de ocho a diez y las rechazadas disminuyeron de dieciséis a catorce. Es decir, de veinticuatro preguntas apeladas, catorce fueron rechazadas y diez consideradas como buenas, por lo que su nota final pasó de 6,20 a 6,66.**
3. **En el siguiente cuadro se muestra cuáles fueron las preguntas apeladas, cuáles se resolvieron favorablemente a los intereses de la recurrente y la consulta de la primera y segunda apelación.**

Número de preguntas reclamadas	Aceptadas en primera consulta de apelación	Aceptadas en segunda consulta de apelación
146		
142		
135		

118		
116		
114	X	
110	X	
105	X	
99	X	
93		
92		
90	X	
88		XX
74		
63		
58		
57	X	
54	X	
37		
30	X	
26		
16		XX
14		
10		

4. El 31 de julio de 2017, la Dra. Chen Wu interpuso recurso de revisión y reconsideración extraordinario con nulidad concomitante, en contra de la pregunta N.º 92 del examen. Dicho recurso tiene como pretensiones que se le otorgue el puntaje que corresponde a la pregunta referida y que se motiven las justificaciones del rechazo. En el siguiente cuadro se presenta cuál es el argumento de la apelación empleado por la Dra. Chen Wu, cuáles fueron las respuestas ofrecidas tanto por el profesor encargado de elaborar el ítem, como por el Comité Asesor del Posgrado en Ginecología y Obstetricia.

Argumento de la apelación pregunta N.º 92 .	Respuesta de la consulta de primera apelación.	Respuesta de la consulta de segunda apelación.
<i>En el capítulo 58, página 940, apartado Dispositivos Intrauterinos se cita textualmente "las enfermedades pélvicas inflamatorias parecen asociarse principalmente con la inserción del dispositivo intrauterino y no con la duración de uso, por lo tanto, la opción 2 el DIU liberador de levonorgestral puede producir una enfermedad pélvica inflamatoria durante su inserción, no así un efecto protector. Por lo descrito anteriormente no respuesta correcta.</i>	<i>No siempre necesitan que se retire el dispositivo, circunstancias especiales Decherney pág. 723.</i>	<i>No siempre necesitan que se retire el dispositivo, circunstancias especiales Decherney pág. 723.</i>

5. En el oficio PPEM-1665-2017, del 4 de agosto de 2017, el director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, Dr. Luis Carlos Pastor Pacheco, le comunicó a la recurrente

que, previo a ofrecer respuesta, el recurso sería sometido a conocimiento de la Oficina Jurídica, por lo que la consulta se realizó en el oficio PPEM-1666-2017, también del 4 de agosto de 2017, y la respuesta se ofreció en el oficio OJ-809-2017, del 10 de agosto de 2017, el cual señaló:

(...)

Los recursos administrativos son los medios establecidos por el ordenamiento para impugnar o refutar aquellas resoluciones o decisiones de los órganos de la administración que el interesado considere lesivas a sus intereses académicos, laborales o profesionales. El Estatuto Orgánico contempla la existencia de recursos ordinarios —revocatoria, apelación, reposición o reconsideración, interno de revisión— y de un recurso extraordinarios de revisión del acto final firme.

El procedimiento de ingreso al Programa se encuentra regulado en el Reglamento del Programa de Especialidades Médicas (artículo 16) y para la fase de admisión se puso en conocimiento de todos los aspirantes las etapas del mismo, así como los medios impugnatorios a su favor y los términos correspondientes para su interposición.

La aspirante puede utilizar —en el plazo reglamentario— los recursos ordinarios de revocatoria y apelación y en caso de haberlos agotado, procede el recurso extraordinario de revisión, previsto en el artículo 227 bis del Estatuto Orgánico; para el cual, al no estar reglamentado aun en la normativa, se aplican de manera analógica los artículos 353 y 354 de la Ley General de la Administración Pública, que prevén, respectivamente, los motivos taxativos por los cuales las autoridades universitarias podrían proceder a revisar un acto firme que haya adquirido eficacia jurídica, y el plazo otorgado para la interposición de esta gestión.

Esta Asesoría desconoce si la interesada agotó la doble instancia ordinaria —revocatoria y apelación— por lo que corresponde a las autoridades de ese Programa verificar la condición del reclamo y si fue interpuesto en tiempo, de manera que puedan resolver según corresponda. En caso de que la interesada haya agotado los recursos de revocatoria y apelación, tendría la posibilidad de interponer el extraordinario de revisión si se verifican los presupuestos normativos señalados en la ley de cita. No obstante, tomando en consideración la etapa del procedimiento y los datos adjuntos que corresponden al recurso denominado “primera apelación”, nos hace indicar que el recurso de revisión interpuesto por la Dra. Chen Wu es prematuro e improcedente.

Por otro lado, sobre el llamado “incidente de nulidad” esta Asesoría se ha referido en diversas ocasiones a su improcedencia en sede administrativa y su excepcional admisión cuando se evidencien vicios groseros que impliquen la nulidad del acto, como por ejemplo, la adopción del mismo por autoridad incompetente o la supresión de las garantías del debido proceso administrativo.

Al respecto se ha indicado que [e]n los procedimientos administrativos no existen las gestiones de nulidad separadas de los recursos administrativos. La nulidad en materia de los procedimientos administrativos está regulada para ser invocada de conformidad con los medios y plazos establecidos, básicamente con los llamados recursos administrativos (artículos 342 y 345 de la Ley General de Administración Pública y artículos 219 y siguientes del Estatuto Orgánico). No se contempla en forma expresa la existencia autónoma de una solicitud o de un incidente de nulidad, como sí está regulado para el proceso civil en el caso de reclamación de actuaciones procesales de los Tribunales, pero tratándose de resoluciones de fondo exige que la nulidad se alegue concomitantemente con la presentación del recurso (Vid. Artículos 199 y 570 inciso 1 Código Procesal Civil).

La información remitida solamente contiene los alegatos de naturaleza académica presentados por la aspirante, sobre los cuales esta Asesoría se abstiene de rendir criterio, por exceder nuestro campo de conocimiento. Con la finalidad de poder valorar los aspectos jurídicos, sírvase adjuntar copia del recurso de revisión.

6. Producto del criterio de la Oficina Jurídica, el director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, en el oficio PPEM-1869-2017, del 23 de agosto de 2017, le señaló a la recurrente lo siguiente:

(...)

Asimismo, el procedimiento de ingreso al Programa para lo que se refiere a la fase de admisión se encuentra regulado en el Reglamento del Programa en Especialidades Médicas, para el caso que nos ocupa, en el artículo 16 bis, y como lo indica de la misma forma la Oficina Jurídica en el referido oficio: “para la fase de admisión se puso en conocimiento de los aspirantes las etapas del mismo, así como los medios de impugnatorios a su favor y los términos correspondientes para su interposición”, según el mismo documento que usted suscribe “realizo las respectivas apelaciones dentro del tiempo y forma”, por lo cual le informamos que sus reclamos no son de recibo por esta oficina ya que los mismos fueron debidamente atendidos a través del sistema correspondiente, siguiendo el procedimiento adecuado.

De esta misma forma, es importante indicar que el documento recibido el 31 de julio corresponde a lo que usted llama un “Recurso de revisión y reconsideración extraordinario con nulidad concomitante”, no corresponde conocer el mismo a esta oficina ya que según lo indica la misma Oficina Jurídica. “La aspirante puede utilizar en el plazo reglamentario los recursos ordinarios de revocatoria y en el caso de haberlos agotado, procede el recurso extraordinario de revisión, previsto en el artículo 227 bis del Estatuto Orgánico (...)”, el cual debe plantearse según lo que dispone dicho artículo.

Asimismo, la Oficina Jurídica en el oficio referido, indica en el mismo sentido, lo siguiente: “en los procedimientos administrativos no existen las gestiones de nulidad separadas de los recursos administrativos. La nulidad en materia de los procedimientos administrativos está regulada para ser invocada de conformidad con los medios y plazos establecidos, básicamente con los llamados recursos administrativos (artículos 342 y 345 de la Ley General de Administración Pública y artículos 219 y siguientes del Estatuto Orgánico). No se contempla en forma expresa la existencia autónoma de una solicitud o de un incidente de nulidad, como sí está regulado para el proceso civil en el caso de reclamación de actuaciones procesales de los Tribunales, pero tratándose de resoluciones de fondo exige que la nulidad se alegue concomitantemente con la presentación del recurso (Vid. Artículos 199 y 570 inciso 1 Código Procesal Civil).

7. **En el oficio PPEM-1868-2017, del 23 de agosto de 2017, el director del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas trasladó al Consejo Universitario el recurso extraordinario de revisión y manifestó:**

(...)

Tal y como lo señala la Oficina Jurídica en el oficio OJ-809-2017 “La aspirante puede utilizar en el plazo reglamentario los recursos ordinarios de revocatoria y apelación y en el caso de haberlos agotados, procede el recurso extraordinario de revisión, previsto en el artículo 227 del Estatuto Orgánico (...)”.

Según lo anteriormente señalado, y dado que no le corresponde a esta oficina referirse más que a lo ya indicado, me permito trasladar el asunto al Consejo Universitario para que según el artículo 227 bis del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica dispongan lo correspondiente si así lo permite la normativa respectiva.

8. **El recurso extraordinario de revisión presentado por la Dra. Xiaohong Chen Wu en contra de la respuesta a la pregunta N.º 92 del examen de ingreso al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas en Ginecología y Obstetricia no se adecua a los presupuestos del artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, ya que la respuesta a la pregunta apelada fue rechazada en su oportunidad tanto por el profesor que elaboró el ítem, cuando revisó su respuesta, como por el Comité Asesor del Posgrado en Ginecología y Obstetricia.**
9. **En lo conducente, el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública establece:**

Del recurso de revisión, artículo 353:

1. Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente.

b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente.

(...)

ACUERDA

Rechazar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Dra. Xiaohong Chen Wu, aspirante a ingresar al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, quien recurrió la respuesta a la pregunta N.º 92 del examen de ingreso.

ACUERDO FIRME.

****A las doce horas y dos minutos, sale la Srta. Verónica Chinchilla.****

ARTÍCULO 8

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez propone una modificación en el orden del día para proceder a las juramentaciones.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Verónica Chinchilla.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA realizar una modificación en el orden del día para proceder a juramentar al Dr. Gilbert Brenes Camacho, director del Centro Centroamericano de Población; Dra. Patricia Fumero Vargas, directora del Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte); M.Sc. Ólger Arias Rodríguez, director de la Escuela de Artes Plásticas; señor Manuel Alejandro Sibaja, representante estudiantil titular, y señor Fabián Augusto Porras Matamoros, representante estudiantil suplente ante el Tribunal Electoral Universitario.

****A las doce horas y cuatro minutos, entra la Srta. Verónica Chinchilla.****

****A las doce horas y ocho minutos, entran Dr. Gilbert Brenes Camacho, Dra. Patricia Fumero Vargas, M.Sc. Ólger Arias Rodríguez, Manuel Alejandro Sibaja Muñoz y Fabián Augusto Porras Matamorros. ****

ARTÍCULO 9

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, procede a juramentar a las siguientes personas:

- **Dr. Gilbert Brenes Camacho, director del Centro Centroamericano de Población, por el periodo del 1.º de julio de 2017 al 30 de junio de 2021.**
- **Dra. Patricia Fumero Vargas, directora del Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte), por el periodo del 16 de mayo de 2018 al 15 de mayo de 2022.**
- **M.Sc. Ólger Arias Rodríguez, director de la Escuela de Artes Plásticas, por el periodo del 4 de julio de 2018 al 3 de julio de 2022.**
- **Señor Manuel Alejandro Sibaja, representante estudiantil titular, y señor Fabián Augusto Porras Matamoros, representante estudiantil suplente ante el Tribunal Electoral Universitario, por el periodo del 1.º de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019.**

EL DR. RODRIGO CARBONI da lectura a las notas que les envió la Vicerrectoría de Investigación y el Tribunal Electoral Universitario, respectivamente, de acuerdo con el caso.

La primera es de la Vicerrectoría de Investigación, oficio VI-5119-2017, en el que el señor vicerrector, Dr. Fernando García, comunica que se ratifica la designación del Dr. Gilbert Brenes Camacho, como director del Centro Centroamericano de Población, por el periodo comprendido entre el 1.º de julio de 2017 al 30 de junio de 2021.

Igualmente, el vicerrector le ratifica la designación de la Dra. Patricia Fumero Vargas, como directora del Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte), por el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2018 al 15 de mayo de 2022. Además, ratifica la designación de la Dra. Vanessa Smith Castro, pero no se encuentra presente hoy; entonces, no dará lectura al oficio.

Posteriormente, el Tribunal Electoral Universitario, por medio de la presidenta, la Dra. Carmen Cubero, le informa que se eligió al M.Sc. Ólger Arias Rodríguez, director de la Escuela de Artes Plásticas, por el periodo del 4 de julio de 2018 al 3 de julio de 2022.

Finalmente, al señor Manuel Alejandro Sibaja Muñoz, como representante estudiantil titular, y el señor Fabián Augusto Porras Matamoros, representante estudiantil suplente ante el Tribunal Electoral Universitario, por el periodo del 1.º de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

DR. RODRIGO CARBONI: –¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo?

DR. GILBERT BRENES CAMACHO: –Sí, juro.

DRA. PATRICIA FUMERO VARGAS: –Sí, juro.

M.Sc. ÓLGER ARIAS RODRÍGUEZ: –Sí, juro.

MANUEL ALEJANDRO SIBAJA: –Sí, juro.

FABIÁN AUGUSTO PORRAS MATAMORROS: –Sí, juro.

DR. RODRIGO CARBONI: –Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.

EL DR. RODRIGO CARBONI los invita a tomar asiento y les cede un espacio para que se expresen.

DRA. PATRICIA FUMERO: –Muchísimas gracias por el espacio, aunque estoy por reelección. El Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte), como algunos se han dado cuenta, ha crecido exponencialmente y ha venido a darle oportunidad a toda la Universidad para investigar en, desde y sobre las artes.

En este momento tenemos treinta y cuatro proyectos y más de cincuenta investigadores asociados, además de dieciséis muchachos nombrados como asistentes de investigación, en diferentes cantidades de horas.

Ya tenemos cuatro laboratorios; hemos trabajado interdisciplinariamente, lo cual significa que artistas plásticos están trabajando, junto con comunicadores y psicólogos de la literatura, ingenieros eléctricos, químicos, físicos y microbiólogos; también, estamos haciendo investigación colaborativa con el Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA), con el Teatro Nacional, el Museo Nacional y, en términos generales, con otras instancias del Ministerio de Cultura.

En realidad, la investigación en artes se pensó, tal vez, que iba a ser algo poco sofisticado, en el sentido de que iba a ser más investigación sobre obras específicas de arte; sin embargo, se ha convertido en un lugar donde hay una sinergia de diferentes intereses que investigan las artes en otras latitudes, no solo a partir de textos, sino, también, de laboratorios altamente sofisticados.

Tenemos, al menos, cuatro productos que son fundamentales para el desarrollo o que nos hacen muy visibles; entre ellos, una red colaborativa de un repositorio del patrimonio cultural a escala centroamericana, donde nosotros lideramos una relación horizontal con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, UCA El Salvador, con la Universidad Centroamericana UCA Nicaragua y con la Universidad de Panamá.

Tenemos casi tres mil imágenes del patrimonio artístico de la Universidad de Costa Rica, más la colección de la señora Carmen Naranjo y viene la colección del expresidente Luis Alberto Monge.

Después tenemos la revista *Escena*, que ya se ha ido posicionando, la última calificación fue un noventa y dos, tiene una visibilidad a escala internacional importante y estamos trabajando con dossieres y revistas normales, un proyecto que inició el M.Sc. Miguel Casafont, que es la creación de unos programas de televisión de veintiséis minutos sobre aspectos relacionados con las artes, que ya va por la segunda etapa y lo comanda una profesora solo con estudiantes; entonces, se ha convertido, realmente, en un laboratorio para la experimentación audiovisual de los estudiantes.

Una cuarta área es la red de patrimonio cultural, de conversación y restauración de patrimonio donde tenemos un laboratorio que es líder en Centroamérica y está trabajando colaborativamente con instancias fuera de la Universidad; además, vamos a empezar a impartir un curso en julio, sobre la conservación del patrimonio en piedra y cerámica, junto con el Gobierno italiano, el Teatro y Museo Nacional y otras instancias del Ministerio de Cultura.

En esta misma red colaborativa de patrimonio cultural, ayer salió el anuncio, y tengo que quejarme porque no nombran al IIArte, de lo que se descubrió dentro de los proyectos del IIArte, dos hongos a escala internacional, que fueron ya indexados como un subproducto de un proyecto de investigación altamente colaborativo, inter-, multi- y transdisciplinario entre los artistas plásticos, los químicos, físicos y microbiólogos, y de ahí que estamos en estrecha relación con el CICIMA.

Esos son cuatro ejes, además de muchos otros en acción social e investigación, de los ocho ejes que destacan en este momento.

Necesitamos consolidar laboratorios de corte industrial para que los investigadores en arte puedan seguir realizando el tipo de investigación transdisciplinaria, colaborativa y de punta, porque los otros como yo que trabajamos con texto, cualquier esquina está bien, pero este grupo tan amplio que está trabajando con espectómetros y cosas que ni sé cómo funcionan, nada más les ayudo a gestionar, sí necesitan, que es parte del crecimiento que el IIArte ha mostrado que ha tenido sostenidamente, durante cinco años que tiene de existencia. Eso es lo que somos hoy en día.

M.Sc. ÓLGER ARIAS: – Muy buenas tardes a todos. Para mí es un honor, realmente, venir aquí delante de ustedes a representar a mi Escuela, la cual llevo en mi corazón; estuve ahí, prácticamente, diez años como estudiante y ahora me toca en esta función, un poco más administrativa, pero me siento muy contento, porque me permite seguir trabajando una serie de proyectos que se han venido forjando.

Uno de ellos tiene que ver mucho con el cambio de edificio, que involucrará una logística importante, de la mano de eso también estamos trabajando, junto con el Centro de Evaluación Académica (CEA), en la actualización del plan de estudios y tendrá como resultado el cambio de nombre de Escuela de Artes Plásticas a Escuela de Artes Visuales, por la búsqueda que estamos generando, en función de incluir nuevas tecnologías.

Además, como un proyecto que he asumido de manera muy personal y es muy interesante para mí, porque es interdisciplinario, en conjunto con la Dra. Eiliana Montero del Instituto de Investigaciones Psicológicas, el director de Arquitectura y una representante de Microbiología, quienes estamos desarrollando una prueba de validación, porque en Artes habíamos eliminado la prueba de habilidad que daba ingreso a los estudiantes, que era una especie de filtro.

Al eliminarla estábamos teniendo una serie de problemas, aún los arrastramos, pues tenemos personas muy inteligentes y responsables, pero con pocas habilidades manuales; entonces, queremos retomarlo, por medio de una prueba, pero que, realmente, evalúe lo que un muchacho o una muchacha de colegio puede saber.

Por último, algo que también estimo muy importante es el proceso de regionalización, que para mí va de la mano con la actualización de los planes de estudio, con lo cual buscamos que se abran carreras de arte en otras Sedes. Ya tuvimos la experiencia en Turrialba; ahora quisiéramos ver si se puede en Liberia, Limón y Puntarenas.

Por supuesto, la acción social, pues me ha correspondido trabajar muy de cerca con comunidades, como la de artesanas de Miramar, y me siento muy contento de poder contribuir con algo, aunque sea pequeño, en su estímulo, para que trabajen.

De la mano de eso, algunos compañeros hemos pensando en generar módulos integradores en los que no vayamos solamente a darle un curso de una semana, sino que, realmente, reciban un insumo en el que puedan aprender de dibujo, de diseño, del color y, por qué no, de las técnicas que también enseñamos, como producción de empaques, o en mi caso serigrafía, que les permite estampar bolsos, camisetas, paraguas y lo que ellas quieran.

DR. GILBERT BRENES: – Gracias por recibirme. Para mí es un honor estar en esta sesión del Consejo.

En realidad, como lo pueden notar en el comunicado, empecé mi gestión desde hace casi un año, desde el 1.º de julio del 2017, ha sido un año de mucho aprendizaje, sobre todo, porque nunca había estado en este tipo de funciones.

Desde el punto de vista del Centro, todo este tiempo, hemos estado promoviendo bastantes conversaciones entre nuestros investigadores, porque el Centro Centroamericano de Población (CCP) siempre se ha caracterizado por ser un centro multidisciplinario con investigadores de Estadística, Economía, Historia, Trabajo Social, Nutrición, Salud Pública y lo que nosotros hemos tratado de hacer es integrar este equipo multidisciplinario, ya no solo en proyectos muy unipersonales, que durante mucho tiempo fue la característica, sino en proyectos más integrados, donde nos comuniquemos mejor.

También, el CCP se ha destacado por generar distintas investigaciones en temas bastante particulares; por ejemplo, se encontró que Nicoya se podía clasificar como una zona azul de longevidad; el CCP fue uno de los primeros centros en empezar a analizar los telómeros leucocitarios como biomarcador de envejecimiento y en el tema de migración. Mi predecesor, el Dr. Arodys Robles, desarrolló varios proyectos específicamente recopilando datos con encuestas sobre migrantes en Costa Rica; incluso, genera bastante investigación, desde el punto de vista cuantitativo, en el tema de migración. Esos quizás son los dos grandes proyectos.

Igualmente, seguimos con toda una línea de investigación en términos del cambio poblacional y, quizá, uno de nuestros objetivos a corto plazo es recuperar la investigación colaborativa con distintos investigadores, a escala nacional e internacional; por ejemplo, la Rectoría nos ha ayudado mucho para plantear un convenio con Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en el cual se le dará apoyo a la red de transferencias intergeneracionales, que es una red, al menos en la parte de demografía, de las redes internacionales más importantes.

Posiblemente, estemos empezando con un convenio con el Instituto de Estadística y Censos (INEC), porque, inclusive desde que el Centro era programa siempre colaborábamos muy estrechamente con esta instancia, en términos de la evaluación censal, de las estadísticas vitales y tenemos un proyecto liderado por uno de nuestros investigadores, el señor Jorge Barquero, para seguir dando apoyo al INEC, con la parte técnica.

Como metas, quisiera mencionar que mi predecesor, el Dr. Robles, trató de vincular mucho al CCP en proyectos que tuviesen que ver con investigación contratada a escala nacional e internacional. Yo quiero moverme un poco más, no tanto a la investigación contratada, sino a proyectos internacionales con financiamiento propiamente para investigación, que eso dé más flexibilidad a los investigadores para decidir los temas que se desarrollan.

Estamos en conversaciones con distintos investigadores, tanto de universidades estadounidenses como europeas, para volver a plantear este tipo de proyectos de investigación, básicamente en las líneas que tienen que ver con envejecimiento, migración y salud sexual, reproductividad y fecundidad.

Deseo cerrar con algo que no quisiera que se tome como una queja, pero, dado que tengo la posibilidad de conversar ante el ente que lidera la Universidad, informo que nosotros como centro de investigación hemos sentido que el aumento de matrícula y la población estudiantil en la UCR restringió más los tiempos que las escuelas podían ofrecer a los centros de investigación, para poder investigar.

De hecho, durante este año, he estado con reuniones con distintos directores de escuelas que nos ayudaban con tiempos de investigación para nuestros investigadores y la principal queja que nos ponen es que necesitan asignar ese tiempo para clases, tesis y comisiones, lo cual, de alguna manera, nos ha afectado para el buen desarrollo de nuevos proyectos.

Nosotros, en alguna forma, podemos colaborar, contando con nuestra experiencia, para buscar mecanismos para darles más flexibilidad a los profesores, para que puedan realizar no solo investigación, sino, también, acción social. Con eso, nuevamente, les agradezco la oportunidad de invitarme.

SR. FABIÁN AUGUSTO PORRAS: –Muchas gracias al señor director y al resto del plenario por recibirnos. Soy estudiante de Audiología desde el 2015 y del bachillerato y licenciatura en Derecho desde el 2017.

Desde que entré a la Universidad siempre he tenido un gran interés por esta estructura hermosa, que se creó desde la Reforma de Córdoba, porque mis papás estuvieron en la Universidad, mi mamá es profesora universitaria acá; entonces, siempre he querido estar en esta institución pública.

Llevé varias investigaciones sobre la Universidad como una plataforma política que puede movilizar estructuras organizativas en reglamentos y leyes, en Estudios Generales y en cursos de seminario, lo cual me llevó a entrar al movimiento estudiantil.

Cuando entré al Tribunal, que ya voy por mi tercer periodo, decidí que tenía que dedicarme a algo para aportarles a la Universidad y al movimiento; entonces, decidí enfocarme en cómo la representación estudiantil en las asambleas universitarias se ha desperdiciado y no se puede lograr una verdadera representación, por muchos motivos, como la desinformación del estudiantado y el desinterés.

Mi mayor propósito en el Tribunal es poder garantizar que todas las personas que puedan ingresar a ese espacio se enteren de que pueden hacerlo, de que existen otros espacios, no solamente el directorio, para hacer representar a los estudiantes.

Las propuestas que tenemos en mente son la renovación de la plataforma de la acreditación estudiantil, porque actualmente es muy complicada en el manejo, tanto para nosotros como para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y el Tribunal Electoral Universitario; entonces, ese es el nexo que deberíamos tener, específicamente yo con las otras tres entidades, para lograr agilizar eso.

SR. MANUEL ALEJANDRO SIBAJA: –Muchas gracias a todos los miembros por estar presentes y por su compromiso con la Universidad.

Les ratifico mi compromiso, tanto con el movimiento estudiantil, como con el TEU, donde cumplo mi segundo periodo, y estoy muy contento de seguir aportando, desde mi conocimiento, en la Universidad.

En abril me gradué de Bachiller en Administración Pública; igualmente, estudio Ciencias Políticas; entonces, existen bastantes proyectos e ideas que a nosotros nos gustaría reforzar, sobre todo el

interés y la relación del estudiantado, tanto con el movimiento estudiantil, como con la participación en la Universidad en general, ya que en la Federación, más allá de tratar temas políticos, se pueden visualizar áreas de investigación o acción social, que se trabajan mediante otros órganos. Eso sería. Muchas gracias.

EL DR. RODRIGO CARBONI les agradece y cede la palabra al señorita Chinchilla.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA felicita a la Dra. Fumero, al director de la Escuela de Artes Plásticas y al director del Centro Centroamericano de Población; asimismo, al señor Porras y al señor Sibaja, quienes han estado en los últimos dos años, en un periodo bastante convulso, por violación a la autonomía del movimiento estudiantil y boicot financiero por parte de la Administración; lo que han logrado sostener y que lo seguirán haciendo, porque esa es la responsabilidad que poseen, como dirigentes estudiantiles.

Apunta que los Centros de Investigación para la Universidad son sumamente importantes y, a veces, no es solamente porque se tenga que atender a los y las estudiantes de nuevo ingreso, sino que la Universidad logre distribuir bien el presupuesto para que las actividades sustanciales, como la acción social, la docencia y la investigación, no se vean entorpecidas por nada, básicamente, y que se les asignen los recursos que, realmente, deben tener.

Expresa que les desea lo mejor en sus gestiones; está segura de que lo harán bien; conoce a dos de los miembros y reconoce su labor. Reitera que les desea lo mejor y los felicita.

EL DR. RODRIGO CARBONI les agradece y les desea muchos éxitos; que puedan cumplir sus metas, que las condiciones de trabajo se den, para que puedan salir adelante y hacer crecer sus centros e institutos. Les desea lo mejor en las direcciones, y a los estudiantes también, en esta experiencia tan importante y les agradece por trabajar para la UCR.

Seguidamente, hace entrega de un pin del Consejo Universitario como símbolo del compromiso que adquiere.

*****A las doce horas y treinta y tres minutos, salen Dr. Gilbert Brenes Camacho, Dra. Patricia Fumero Vargas, M.Sc. Ólger Arias Rodríguez, Manuel Alejandro Sibaja Muñoz y Fabián Augusto Porras Matamorros. *****

EL DR. RODRIGO CARBONI levanta la sesión.

A las doce horas y treinta y cuatro minutos, se levanta la sesión.

Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

SIEDIN

UCR